

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/C/W/548
7 de junio de 2010

(10-3111)

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

NECESIDADES PRIORITARIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Comunicación de Rwanda

De conformidad con el párrafo 2 de la Decisión de 29 de noviembre de 2005, sobre la Prórroga del período de transición previsto en el párrafo 1 del artículo 66 para los países menos adelantados Miembros, "todos los países menos adelantados Miembros suministrarán al Consejo de los ADPIC, preferentemente no más tarde del 1º de enero de 2008, la mayor información posible sobre sus respectivas necesidades prioritarias en materia de cooperación técnica y financiera, a fin de poder ayudarlos a adoptar las medidas necesarias para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC".

En el presente documento se reproduce la información recibida de la delegación de Rwanda mediante comunicación de fecha 28 de mayo de 2010.

I. INTRODUCCIÓN

1. En virtud de su Decisión de 29 de noviembre de 2005, el Consejo de los ADPIC prorrogó, hasta el 1º de julio de 2013, el período de transición concedido a los países menos adelantados (PMA) para la aplicación del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC). Además, los PMA no están obligados, con respecto a los productos farmacéuticos, a implementar o aplicar las secciones 5 y 7 de la Parte II del Acuerdo sobre los ADPIC ni a hacer respetar los derechos previstos en estas secciones hasta el 1º de enero de 2016. En ambos casos, los PMA se han reservado el derecho de recabar otras prórrogas de esos períodos de transición.

2. En el párrafo 2 de la Decisión del 29 de noviembre se insta a los países menos adelantados Miembros, con inclusión de Rwanda, a suministrar al Consejo de los ADPIC, preferentemente no más tarde del 1º de enero de 2008, la mayor información posible sobre sus respectivas necesidades prioritarias en materia de cooperación técnica y financiera, a fin de poder ayudarlos a adoptar las medidas necesarias para aplicar el Acuerdo.

3. Rwanda ha decidido responder a esa solicitud. Nos animaron a tomar esta decisión las comunicaciones de Sierra Leona¹ y Uganda², y más recientemente la de Bangladesh, ya que estos países, además de responder de forma sustantiva a la solicitud del Consejo de los ADPIC, han podido elaborar proyectos concretos para atender las necesidades identificadas.

¹ Véanse los documentos IP/C/W/499 e IP/C/W/523 de la OMC.

² Véanse los documentos IP/C/W/500 e IP/C/W/510 de la OMC.

4. En los últimos años, Rwanda ha adoptado medidas importantes para reconstruir su infraestructura y modernizar su economía con objeto de ampliar las relaciones comerciales y de inversión con el resto del mundo. El objetivo de Rwanda en el marco de *Vision 2020* -transformar su economía en una economía de ingresos medianos para 2020- requerirá transformaciones significativas y grandes inversiones en las esferas de la ciencia y la tecnología, la innovación y el espíritu de empresa.

5. En este contexto, en el ámbito de la propiedad intelectual ha habido en Rwanda cambios importantes. En noviembre de 2009 se promulgó un nuevo Código de propiedad intelectual. Posteriormente, el 24 de marzo de 2010, el Gobierno de Rwanda adoptó la **Política de propiedad intelectual de Rwanda**, con el siguiente cometido: *"Garantizar que las leyes, las prácticas institucionales y las estrategias nacionales en materia de propiedad intelectual de las instituciones públicas de investigación y de la industria se formulen y apliquen de forma que contribuya a fomentar la base tecnológica y las industrias culturales de Rwanda, y que los avances de la ciencia y la tecnología beneficien a la sociedad."*

6. La política de propiedad intelectual de Rwanda se basa en la premisa de que "la protección de la propiedad intelectual debe contribuir a la innovación técnica y la transferencia de tecnología" y "debe beneficiar tanto a los productores como a los usuarios y promover el bienestar económico y social". A este respecto, se pone de relieve lo siguiente: "La política de propiedad intelectual de Rwanda se debe ajustar al Acuerdo sobre los ADPIC, pero también debe hacer un uso inteligente de las excepciones que en él se prevén."

7. Por ello, al impulsar el proceso de aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, un postulado básico para Rwanda es *la necesidad, en la aplicación nacional de las leyes y reglamentos, de la máxima flexibilidad requerida para que [los PMA] estén en condiciones de crear una base tecnológica sólida y viable*, tal como se reconoce en el Acuerdo sobre los ADPIC. A este respecto, Rwanda desea reiterar que, como PMA, se beneficia de la máxima flexibilidad de política para el establecimiento de una base tecnológica sólida y viable y para la salvaguardia de la situación sanitaria y nutricional en el marco del Acuerdo.

8. En consecuencia, la política de propiedad intelectual se basa en seis objetivos relacionados entre sí, a saber:

- a) Extender la alfabetización tecnológica y las competencias científicas y tecnológicas avanzadas que a su vez aumenten la capacidad de innovación.
- b) Promover la innovación y la creatividad, con inclusión de las innovaciones menores e incrementales, para ofrecer al mayor número posible de personas y empresas la oportunidad de participar en la innovación.
- c) Aumentar el acceso de las empresas y las instituciones de investigación nacionales a la tecnología extranjera y nacional.
- d) Mejorar el acceso a los bienes y servicios esenciales basados en la propiedad intelectual, especialmente en los ámbitos de la salud y la alimentación.
- e) Facilitar las inversiones en actividades innovadoras y creativas.
- f) Reforzar la protección de los conocimientos tradicionales y facilitar un acceso equitativo a los recursos genéticos y la participación en los beneficios.

9. Para lograr los objetivos de la política de propiedad intelectual de Rwanda será necesario ampliar considerablemente la capacidad técnica y humana del país en esta esfera, en particular mediante la obtención de asistencia técnica y la creación de capacidad basadas en las necesidades, con arreglo a una serie de prioridades claras y mediante una prestación y evaluación coordinadas.

10. A este respecto, Rwanda también desea destacar la importancia del compromiso formulado por los países desarrollados Miembros de proporcionar asistencia técnica y financiera en condiciones mutuamente acordadas con arreglo al artículo 67 del Acuerdo sobre los ADPIC, así como incentivos para fomentar la transferencia de tecnología con arreglo al párrafo 2 del artículo 66.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

11. Ante esta situación, en mayo de 2008 el Gobierno de Rwanda solicitó la asistencia del Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (ICTSD) a fin de llevar a cabo la evaluación de sus necesidades prioritarias de asistencia técnica y cooperación financiera en materia de propiedad intelectual en el marco de la Decisión del Consejo de los ADPIC antes mencionada. Al mismo tiempo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) recibió una solicitud de asistencia del Gobierno de Rwanda para la formulación de su política de propiedad intelectual. En consecuencia, el ICSTD y la UNCTAD decidieron combinar sus recursos y sus conocimientos especializados en el marco de su Proyecto conjunto sobre los derechos de propiedad intelectual y el desarrollo sostenible, con el fin de dar respuesta a dichas solicitudes de la forma más eficaz y competente.

12. En asociación con el Ministerio de Comercio e Industria de Rwanda (MINICOM), que actuó como coordinador nacional, se celebraron en septiembre de 2008 y marzo de 2009 sendas rondas de consultas nacionales con la participación de una amplia variedad de colectivos interesados del Gobierno, el sector privado y la sociedad civil y con el apoyo y la aportación técnica de un experto de IQsensato. También se celebraron entrevistas con los principales colectivos interesados.

13. La evaluación de las necesidades se llevó a cabo con arreglo al instrumento de diagnóstico para evaluar las necesidades de asistencia técnica en la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC en los PMA elaborado por el ICSTD y Sanna Consulting, que puede ser de utilidad para otros PMA que deseen realizar una evaluación de este tipo.³

14. La elaboración simultánea de una política de propiedad intelectual y de una evaluación de las necesidades prioritarias de asistencia técnica y cooperación financiera en esa esfera resultó ser útil, ya que dio lugar a sinergias y complementariedades, garantizando la compatibilidad entre las necesidades de asistencia técnica identificadas y los objetivos y la ejecución de la política de propiedad intelectual.

III. NECESIDADES PRIORITARIAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN FINANCIERA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

15. En el anexo 1 de esta comunicación se exponen las principales prioridades en lo que respecta a las necesidades de cooperación técnica y financiera para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, determinadas sobre la base de la información y los datos obtenidos en consultas con múltiples colectivos interesados y en entrevistas realizadas a nivel nacional.

³ Véase Mart Leesti y Tom Pengelly (2007), *Assessing Technical Assistance Needs for Implementing the TRIPS Agreement in LDCs*, Programa del ICTSD sobre derechos de propiedad intelectual y desarrollo sostenible, Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible, Ginebra (Suiza). Puede consultarse en las siguientes direcciones: <http://ictsd.net/ip/technical-cooperation/11549> y <http://www.iprsonline.org/ictsd/docs/LDCToolkit-final.pdf>.

16. Los principales elementos de la evaluación de las necesidades son: promoción de la innovación, la creatividad y la transferencia de tecnología para el desarrollo; marco normativo y jurídico de la propiedad intelectual; administración de los derechos de propiedad intelectual (DPI); y observancia de la propiedad intelectual.

A. INNOVACIÓN, CREATIVIDAD Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

17. El objetivo de Rwanda en el marco de *Vision 2020* es transformar su economía en una economía de ingresos medianos para 2020, lo que requerirá transformaciones significativas y grandes inversiones en las esferas de la ciencia y la tecnología, la innovación y el espíritu de empresa. A tal fin, son necesarias intervenciones estratégicas de política que respalden las industrias incipientes y las actividades innovadoras y de creación.

18. A este respecto, surgen varias necesidades prioritarias de asistencia técnica y financiera para apoyar las siguientes medidas:

- Realizar una encuesta entre las industrias innovadoras y de creación en la que se determine claramente la situación de partida, a fin de conocer los niveles actuales de innovación, financiación e incentivos.
- Formular políticas y estrategias en materia de propiedad intelectual para las instituciones de investigación públicas y elaborar programas de estudios y de formación especializados sobre innovación y gestión de la propiedad intelectual para científicos e investigadores.
- Establecer servicios de apoyo a la industria y fomentar la sensibilización, ayudando a las empresas a identificar en la información sobre las patentes las tecnologías que precisan, ofreciendo un servicio de información sobre patentes rwandesas y extranjeras y ayudando a las empresas a identificar las tecnologías de dominio público pertinentes y examinar las condiciones de los acuerdos de licencia, entre otras medidas.

B. MARCO NORMATIVO Y JURÍDICO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

19. Como se ha indicado *supra*, Rwanda ha adoptado recientemente su primera política amplia en materia de propiedad intelectual. Se han determinado varias necesidades técnicas y financieras importantes para la aplicación de la política, entre las que figura el apoyo al establecimiento y el funcionamiento del Foro sobre desarrollo y propiedad intelectual de Rwanda, que estará presidido conjuntamente por el MINICOM, el Ministerio de Deportes y Cultura (MINISPOC) y el Consejo de Ciencia e Investigación de Rwanda (RSRC).

20. En lo que respecta al desarrollo legislativo, en el artículo 289 del nuevo Código de propiedad intelectual se estipula la elaboración de una ley especial sobre conocimientos tradicionales y recursos genéticos. Para la elaboración de una ley de carácter amplio se necesitará apoyo financiero y técnico que permita celebrar consultas con los colectivos interesados nacionales y preparar en la práctica los textos y reglamentos pertinentes.

21. Habida cuenta de la importante evolución de la situación de la propiedad intelectual en Rwanda, hay una necesidad urgente de sensibilizar y formar a corto plazo a los principales colectivos interesados, en el Gobierno, el sector privado, las instituciones de investigación y las organizaciones de la sociedad civil y de consumidores, en relación con el Acuerdo sobre los ADPIC y el nuevo Código de propiedad intelectual, y en particular en lo que respecta a las flexibilidades y excepciones que pueden introducirse en la legislación sobre propiedad intelectual de conformidad con el Acuerdo,

así como de fomentar la sensibilización del público respecto de la innovación y la propiedad intelectual. A plazo medio es prioritaria la organización de cursos avanzados sobre desarrollo, innovación y propiedad intelectual específicos para funcionarios públicos, en particular los de los principales ministerios y organismos competentes.

22. Con el fin de garantizar la formación continua y la mejora de la capacidad de los colectivos interesados y apoyar la investigación y el análisis de las políticas a largo plazo, se ha identificado como prioritaria la necesidad de establecer un centro de información y recursos sobre propiedad intelectual en el MINICOM.

C. ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

23. En 2008, en el marco de una serie de reformas jurídicas y del comercio aún en curso encaminadas a facilitar la entrada en el mercado y las actividades de comercio de las empresas, se estableció el Consejo de Rwanda para el Desarrollo (RDB), que ahora está encargado de la administración de la propiedad intelectual.

24. Sin embargo, dado que se trata de una institución de reciente creación, con personal y sistemas nuevos, las necesidades de asistencia técnica y financiera son considerables. Las necesidades prioritarias a este respecto son las siguientes:

- Desarrollo de los recursos humanos; en particular formación en el puesto de trabajo para el personal nuevo, misiones a otras oficinas de propiedad intelectual de África y de otras regiones y cursos avanzados sobre administración y gestión de la propiedad intelectual.
- Informatización de la documentación y las operaciones y apoyo a la tecnología de la información, en particular contratación de equipo y programas informáticos especializados para cubrir los costos de la digitalización y archivo de los antiguos registros en papel, la formación del personal y la obtención de acceso a los repertorios y bases de datos internacionales pertinentes.
- Apoyo al proceso de adhesión a la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) con el fin de aprovechar al máximo la capacidad interna de Rwanda, así como apoyo para ayudar a los ministerios y organismos gubernamentales competentes a celebrar consultas nacionales y llevar a cabo los trámites necesarios para la adhesión.

D. OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

25. La nueva Ley de propiedad intelectual contiene amplias disposiciones sobre la observancia y confiere una amplia variedad de facultades a los tribunales ordinarios y especiales, la policía y las autoridades aduaneras, a fin de que velen por la observancia de la propiedad intelectual. La Ley también contiene salvaguardias para terceros, en consonancia con los principios establecidos en el Acuerdo sobre los ADPIC. La promulgación de la nueva política y la nueva ley coincide con la inauguración de la Sala de lo Mercantil, con jurisdicción sobre los asuntos de propiedad intelectual, en el Tribunal Supremo de Rwanda.

26. Con miras a lograr un marco más eficaz para garantizar la observancia de los derechos de propiedad intelectual en Rwanda, los principales colectivos interesados han señalado las siguientes prioridades en materia de cooperación técnica y financiera:

- Organización y realización de campañas de sensibilización del público.

- Formación para los organismos encargados de velar por la observancia, en particular la policía, los funcionarios de aduanas y la judicatura, mediante cursos especializados avanzados, a corto y medio plazo.
- Suministro de equipo de detección y análisis y elaboración de manuales sobre observancia de la propiedad intelectual para los principales organismos encargados de velar por la observancia.
- Acceso de los Tribunales Mercantiles a la jurisprudencia y a recursos de investigación, estableciendo una sección especial sobre propiedad intelectual en la biblioteca del Tribunal Mercantil, entre otras medidas.

IV. PROYECTO DE DESARROLLO Y CREACIÓN DE CAPACIDAD EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN RWANDA

27. En el anexo 2 de esta comunicación (que se distribuirá en fecha posterior) se exponen las líneas generales del proyecto de desarrollo y creación de capacidad en materia de propiedad intelectual en Rwanda, cuyo objetivo es traducir la evaluación de las necesidades en un proyecto de asistencia técnica concreto que permita al país poner en práctica su política y su Código de propiedad intelectual, con el fin de avanzar en la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, teniendo en cuenta su condición de PMA.

28. En el esbozo del proyecto se describen los objetivos generales, las principales actividades y los resultados previstos. Para la formulación y la elaboración completas del proyecto será necesario un proceso nacional en el que Rwanda precisará de asistencia técnica y financiera. En este período preparatorio se concretarían las actividades, el presupuesto y la estructura de gestión y se establecería el sistema de vigilancia y evaluación.

V. PRÓXIMOS PASOS

29. En el marco de nuestra nueva política de propiedad intelectual y de las necesidades de asistencia técnica y financiera en materia de propiedad intelectual identificadas, y teniendo presente el compromiso asumido por los países desarrollados en virtud del artículo 67 del Acuerdo sobre los ADPIC, las recomendaciones del Programa de la OMPI para el Desarrollo en materia de asistencia técnica y los principios establecidos en la Declaración de París de 2005 sobre la eficacia de la ayuda, Rwanda solicita la celebración de consultas preliminares con los organismos pertinentes de los países desarrollados Miembros, en coordinación con las instituciones internacionales y las ONG interesadas del ámbito del comercio, los derechos de propiedad intelectual y el desarrollo, a fin de promover la aplicación de su política de propiedad intelectual y atender las necesidades identificadas a este respecto.

30. Rwanda solicita que participen en las consultas la OMC, la OMPI, la UNCTAD, la OMS, el CDB, la UNESCO, la CMNUCC, el PNUMA, la ONUDI, la FAO, la UNCTAD, el Banco Mundial y/u otras organizaciones internacionales y regionales interesadas, así como instituciones donantes bilaterales, como el DFID, oficinas de propiedad intelectual y organizaciones de la sociedad civil, como el ICTSD.

31. Aprovechamos esta oportunidad para agradecer a los diferentes proveedores, instituciones internacionales y donantes bilaterales el apoyo que ya han prestado a Rwanda. Esperamos colaborar con ellos en una nueva fase de la aplicación de nuestra política de propiedad intelectual, que es un elemento fundamental en nuestros esfuerzos por promover el desarrollo mediante el fortalecimiento de las industrias de creación de nuestro país y nuestra base científica y tecnológica.

ANEXO 1

Necesidades de cooperación técnica y financiera para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC en Rwanda

Informe sobre el diagnóstico de evaluación de las necesidades

Mayo de 2010

Índice

Lista de siglas y abreviaturas.....	9
Prólogo	11
Resumen de los resultados del diagnóstico de la evaluación de las necesidades	14
1. Introducción	19
2. Contexto del desarrollo nacional	19
2.1 Indicadores del desarrollo humano y social	20
2.2 Gobierno y estructura política.....	21
2.3 Economía y recursos naturales.....	21
2.4 Estrategias nacionales de desarrollo y lucha contra la pobreza	22
2.5 Asistencia para el desarrollo	23
2.6 La propiedad intelectual en el contexto del desarrollo nacional	24
3. Innovación, creatividad y transferencia de tecnología	24
3.1 Panorama de la situación actual.....	25
3.2 Necesidades prioritarias de cooperación técnica, asistencia financiera y creación de capacidad.....	26
4. Marco normativo y jurídico de la propiedad intelectual.....	28
4.1 Panorama de la situación actual.....	28
4.2 Necesidades prioritarias de cooperación técnica, asistencia financiera y creación de capacidad.....	30
5. Administración de los derechos de propiedad intelectual.....	32
5.1 Panorama de la situación actual.....	32
5.2 Necesidades prioritarias de cooperación técnica, asistencia financiera y creación de capacidad.....	33
6. Observancia de los derechos de propiedad intelectual	34
6.1 Panorama de la situación actual.....	35
6.2 Necesidades prioritarias de cooperación técnica, asistencia financiera y creación de capacidad.....	35
Cuadros	
Cuadro 1: Concesiones de títulos de propiedad industrial en Rwanda desde su independencia	29
Apéndice A: Líneas generales del proyecto para el desarrollo y la creación de capacidad en materia de propiedad intelectual de Rwanda	37
Apéndice B: Mapa de los colectivos interesados en la propiedad intelectual de Rwanda.....	41

Lista de siglas y abreviaturas

ADPIC	Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio
AEC	Acuerdos de Asociación Económica
ARIPO	Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual
BSHG	Grupo de Armonización del Apoyo Presupuestario
CAO	Comunidad del África Oriental
CAPMER	Centro de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa de Rwanda
CE	Comunidades Europeas
DPCG	Grupo de Coordinación de los Asociados para el Desarrollo
DPI	Derechos de propiedad intelectual
EDIC	Estudio de Diagnóstico sobre la Integración Comercial
EDPRS	Estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza
FMI	Fondo Monetario Internacional
HIDA	Organismo para el Desarrollo de los Recursos Humanos y la Capacidad Institucional
I+D	Investigación y desarrollo
ICTSD	Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible
IDH	Informe sobre Desarrollo Humano
IED	Inversión extranjera directa
IPRTA	Foro de Asistencia Técnica en materia de Derechos de Propiedad Intelectual
IRST	Instituto de Investigación Científica y Tecnológica
KIST	Instituto de Ciencia y Tecnología de Kigali
MI	Marco Integrado
MINICOM	Ministerio de Comercio e Industria
MINISPOC	Ministerio de Deportes y Cultura
MINISTR	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Investigación Científica
NEPAD	Nueva Alianza para el Desarrollo de África
ODM	Objetivos de desarrollo del Milenio
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
ORTPN	Oficina Rwandesa para el Turismo y los Parques Nacionales
PEPFAR	Plan de Emergencia del Presidente para la Lucha contra el SIDA
PIB	Producto interno bruto
PMA	Países menos adelantados
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POV	Protección de las obtenciones vegetales
PPME	Países pobres muy endeudados
RBS	Oficina Rwandesa de Normalización
RCRSA	Organismo de Servicios de Registro Comercial de Rwanda
RDB	Consejo de Rwanda para el Desarrollo
RDC	República Democrática del Congo
RIEPA	Organismo de Fomento de las Inversiones y Exportaciones de Rwanda
RILO	Oficina Regional de Enlace sobre Información de la Organización Mundial de Aduanas
RITA	Autoridad Rwandesa de Tecnologías de la Información
STIR	Programa sobre Ciencia, Tecnología e Innovación para la Obtención de Resultados
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación

UA	Unión Africana
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNU-IAS	Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Naciones Unidas
UNU-INTECH	Instituto de Nuevas Tecnologías de la Universidad de las Naciones Unidas

Prólogo

En su decisión de 29 de noviembre de 2005, por la que se prorroga el período de transición concedido a los países menos adelantados (PMA) para la aplicación del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC)¹, el Consejo de los ADPIC de la Organización Mundial del Comercio (OMC) también invitó a los PMA Miembros a que suministraran al Consejo de los ADPIC la mayor información posible sobre sus respectivas necesidades prioritarias en materia de cooperación técnica y financiera, a fin de poder ayudarlos a adoptar las medidas necesarias para aplicar el Acuerdo.

Rwanda ha decidido responder a esa solicitud. Nos animaron a tomar esta decisión las respuestas y el seguimiento de Sierra Leona² y Uganda³, que, además de haber respondido de forma sustantiva a la solicitud del Consejo de los ADPIC, han podido elaborar proyectos concretos para abordar las necesidades identificadas. Como en el caso de Sierra Leona y Uganda, nuestros esfuerzos para responder a la solicitud del Consejo de los ADPIC han contado con el apoyo del Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (ICTSD) y el informe elaborado está basado en el instrumento de diagnóstico preparado por el ICTSD y Saana Consulting con el fin de ayudar en la evaluación de las necesidades de asistencia técnica y financiera en materia de derechos de propiedad intelectual de los PMA.⁴

El diagnóstico de evaluación de las necesidades de Rwanda en materia de cooperación técnica y financiera para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC se llevó a cabo entre septiembre de 2008 y marzo de 2009. El proceso comenzó en septiembre de 2008 con un taller para los colectivos interesados nacionales organizado conjuntamente por el Ministerio de Comercio e Industria (MINICOM), el ICTSD y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), continuó con una serie de entrevistas con los principales colectivos interesados, seguida de una labor de investigación y análisis de datos que llevó a cabo el consultor principal, Sisule Musungu, de IQsensato, y concluyó con un taller de validación nacional en marzo de 2009.

El objetivo global del presente informe de evaluación de las necesidades es ofrecer una guía para los colectivos interesados en la propiedad intelectual de Rwanda y los asociados para el desarrollo de nuestro país (véase en el apéndice B una lista de los principales colectivos interesados en la propiedad intelectual en Rwanda), en el marco de nuestros esfuerzos para establecer una infraestructura tecnológica y de propiedad intelectual nacional que sea sostenible y promueva el desarrollo y adoptar las medidas necesarias para llevar a la práctica los objetivos, principios, derechos y obligaciones previstos en el Acuerdo sobre los ADPIC. En el informe se tiene en cuenta tanto la condición de PMA de Rwanda, en particular la necesidad de que nuestro país cuente con la máxima flexibilidad en sus políticas para establecer una base tecnológica sólida y viable como la obligación de los países desarrollados Miembros de proporcionar asistencia técnica y financiera en condiciones mutuamente convenidas, así como incentivos para la transferencia de tecnología.

¹ La Decisión figura en el documento IP/C/40 de la OMC, de 30 de noviembre de 2005.

² Véase en los documentos IP/C/W/499 e IP/C/W/523 de la OMC, de 3 de octubre de 2007 y 22 de octubre de 2008, respectivamente, información detallada sobre el diagnóstico de evaluación de las necesidades y el seguimiento de Sierra Leona.

³ Véase en los documentos IP/C/W/500 e IP/C/W/510 de la OMC, de 9 de octubre de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente, información detallada sobre el diagnóstico de evaluación de las necesidades y el seguimiento de Uganda.

⁴ Mart Leesti y Tom Pengelly (2007) *Assessing Technical Assistance Needs for Implementing the TRIPS Agreement in LDCs*, Programa del ICTSD sobre derechos de propiedad intelectual y desarrollo sostenible, Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible, Ginebra (Suiza). Puede consultarse en la siguiente dirección: <http://ictsd.net/ip/technical-cooperation/11549/>.

Al igual que en los informes de Sierra Leona y Uganda, en el presente informe:

- Se ofrece un **resumen de las necesidades prioritarias en materia de cooperación técnica y financiera** identificadas en el estudio de diagnóstico.
- Se describe la **situación general nacional en lo que respecta al desarrollo**, en particular el nivel de pobreza, la estructura económica y de innovación, la forma de gobierno, la base de recursos naturales y los principales indicadores de desarrollo humano y social.
- Se examinan y analizan los mecanismos existentes para el **fomento de la innovación, la transferencia de tecnología y la creatividad** y se identifican las necesidades prioritarias en materia de cooperación técnica y asistencia financiera.
- Se analizan la **política de propiedad intelectual y el marco jurídico** vigentes y se describe su evolución reciente, para seguidamente identificar y describir las necesidades prioritarias en materia de cooperación técnica y asistencia financiera para el desarrollo de la política de propiedad intelectual y el marco jurídico.
- Se examinan los mecanismos de **administración de la propiedad intelectual** existentes y se describen las necesidades prioritarias en materia de cooperación técnica y asistencia financiera en esta esfera.
- Se examinan los mecanismos de **observancia y reglamentación de la propiedad intelectual** existentes. A continuación, se identifican y describen las necesidades de cooperación técnica y asistencia financiera.

Con objeto de ofrecer una base con arreglo a la cual los países desarrollados Miembros y otros asociados para el desarrollo presten a Rwanda asistencia encaminada a atender las necesidades identificadas, se ha incluido en el apéndice A del informe una detallada **Descripción del proyecto de creación de capacidad en materia de desarrollo y propiedad intelectual de Rwanda**. En el proyecto propuesto, que coordinará el MINICOM a través del Foro nacional sobre desarrollo y propiedad intelectual, se describen, para un **período inicial de dos (2) años**, los siguientes puntos:

- objetivo general del proyecto;
- objetivos de los componentes;
- actividades propuestas para el objetivo de cada componente;
- estructura de la gestión del proyecto; y
- resultados previstos y marco de vigilancia y evaluación.

Para la elaboración detallada del proyecto, que incluirá el presupuesto, los plazos y los indicadores de vigilancia y evaluación, será necesario obtener asistencia técnica y financiera y celebrar consultas detenidas entre el Gobierno, los colectivos interesados nacionales e internacionales y los asociados para el desarrollo. Se prevé que después de la fase inicial de dos años se prepararán nuevas fases del proyecto, teniendo en cuenta los progresos realizados.

Este informe no habría sido posible sin el esfuerzo y la cooperación de diversos asociados y colectivos interesados. A este respecto, en nombre del Gobierno de Rwanda manifiesto nuestra gratitud al ICTSD, en particular al Equipo del Programa de Propiedad Intelectual y Desarrollo, por su apoyo financiero y técnico; al consultor principal, Sisule Musungu, de IQSensato; a la Embajadora y Representante Permanente de Rwanda en Ginebra y a su equipo; a la coordinadora del MINICOM,

Annoncée Karadusenge; y a los participantes en los talleres nacionales de colectivos interesados y de validación y a nuestros entrevistados, así como al Equipo de Propiedad Intelectual de la UNCTAD.

***El Ministro de Comercio e Industria
República de Rwanda***

Resumen de los resultados del diagnóstico de la evaluación de las necesidades para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC en Rwanda

A continuación figura un resumen de los resultados del estudio de diagnóstico de la evaluación de las necesidades de Rwanda. En el informe principal puede consultarse una explicación detallada de cada esfera de necesidades. En el apéndice A del informe se expone el esbozo de un proyecto para atender las necesidades prioritarias identificadas.

I. Innovación, creatividad y transferencia de tecnología

a) Realización de una encuesta entre las industrias de innovación y creación

El objetivo de Rwanda en el marco de *Vision 2020* -transformar su economía en una economía de ingresos medianos para 2020- requerirá transformaciones considerables y grandes inversiones en las esferas de la ciencia y la tecnología, la innovación y el espíritu de empresa. Es necesaria, por lo tanto, una intervención de política estratégica en apoyo de las industrias incipientes y de actividades innovadoras y de creación. Sin embargo, esa intervención estratégica no tendrá un fundamento sólido si no se establece claramente un nivel de partida, determinando la situación actual en lo que respecta a la innovación, las fuentes, los incentivos y otros indicadores. Para determinar el nivel de partida es necesario realizar una encuesta entre las industrias de innovación y creación. Esa encuesta debe ir precedida de un examen de la bibliografía y la información existentes, por ejemplo los datos sobre investigación y desarrollo (I+D) que figuran en diversos informes del Banco Mundial.

La encuesta tendría por objeto, entre otras cosas, conocer con detalle el tipo de empresas y entidades de Rwanda y sus vínculos con empresas extranjeras; las medidas relativas a la ciencia y la tecnología y la I+D; los tipos de innovación (de productos, de procesos, etc.); los objetivos, metas o razones para innovar de las diferentes empresas o entidades; las fuentes de información para la innovación; la cooperación o colaboración para la innovación; los efectos de las innovaciones en los resultados de las empresas o entidades; los obstáculos para la innovación; los costos, la financiación y el gasto en innovación; y las políticas e incentivos gubernamentales que afectan a la innovación, así como la situación y el potencial de las industrias de creación.

b) Elaboración de políticas y estrategias de propiedad intelectual para las instituciones de investigación públicas

En Rwanda, las políticas y programas gubernamentales de ciencia y tecnología tienen repercusiones importantes en la innovación. En este sentido, las políticas de propiedad intelectual que adopten los organismos públicos de investigación y ciencia tendrán efectos significativos en los esfuerzos para adquirir, transferir y difundir tecnología y conocimientos en la economía rwandesa. A este respecto, surge una serie de necesidades prioritarias de asistencia técnica y financiera.

En primer lugar está la necesidad de apoyar a las instituciones públicas de investigación de Rwanda en la formulación de políticas y estrategias de propiedad intelectual equilibradas. En segundo lugar, es necesario apoyo técnico y financiero para la elaboración de programas de estudios especializados u otra formación sobre innovación y gestión de la propiedad intelectual para la comunidad de investigadores y científicos. Por último, es necesario apoyo técnico a fin de crear capacidad para abordar las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual en proyectos cooperativos de investigación y ciencia, en particular los realizados en colaboración con instituciones extranjeras, así como para elaborar una serie de cláusulas tipo sobre propiedad intelectual para su inclusión en memorandos de entendimiento o acuerdos.

c) Servicios de apoyo a la industria y sensibilización

El sector privado y la industria serán fundamentales en los esfuerzos de Rwanda por diversificar y transformar su economía y fomentar el espíritu de empresa. A fin de que cumplan esta función, se necesita cooperación técnica y financiera para establecer servicios de apoyo a la industria y fomentar la sensibilización acerca de la propiedad intelectual y otros incentivos a la innovación. En particular, se necesita ayuda para crear capacidad en las instituciones nacionales encargadas de la propiedad intelectual a fin de que puedan prestar a la industria servicios de gestión de la propiedad intelectual. Entre esos servicios figurarían los siguientes:

- ayudar a las empresas a identificar en la información sobre patentes las tecnologías pertinentes a identificar asuntos susceptibles de protección y a ocuparse de las cuestiones relacionadas con la concesión y obtención de licencias;
- ofrecer un servicio de información sobre patentes, no sólo rwandesas, sino también internacionales; y
- ayudar a las empresas a identificar tecnologías de su interés que sean de dominio público.

II. Marco normativo y jurídico de la propiedad intelectual

a) Aplicación de la política nacional de propiedad intelectual

Rwanda ha elaborado recientemente, con la asistencia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), su primera Política y estrategia de aplicación para la propiedad intelectual de carácter amplio. Se ha determinado que para aplicar dicha política son importantes las siguientes necesidades técnicas y financieras, entre otras:

- armonización de la legislación nacional sobre propiedad intelectual con la nueva Política de propiedad intelectual, para lo cual será necesario examinar y en su caso modificar el Código de propiedad intelectual;
- apoyo para el establecimiento y funcionamiento del Foro sobre desarrollo y propiedad intelectual de Rwanda; y
- desarrollo de la capacidad humana en el MINICOM para las funciones de vigilancia de la política, investigación y funciones de secretaría para el Foro sobre desarrollo y propiedad intelectual, así como capacidad de vigilancia e investigación en el Ministerio de Deportes y Cultura (MINISPOC).

b) Elaboración de un marco legislativo nacional para la protección de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos

En el artículo 288 del nuevo Código de propiedad intelectual de Rwanda se estipula la redacción de una ley especial sobre conocimientos tradicionales y recursos genéticos. A fin poder elaborar una ley completa, se necesitará apoyo financiero y técnico para la celebración de consultas con los colectivos interesados nacionales y para la redacción efectiva de los textos y reglamentos pertinentes.

c) *Formación y sensibilización del público sobre el marco normativo y jurídico nacional*

Numerosos colectivos interesados han puesto de relieve la necesidad a corto plazo de impartir formación a los principales interesados nacionales del Gobierno y del sector privado, las instituciones de investigación y la sociedad civil en relación con el Acuerdo sobre los ADPIC y el Código de propiedad intelectual, con inclusión del uso de la flexibilidad del Acuerdo sobre los ADPIC en los tratados internacionales, así como la necesidad de respaldar programas nacionales de sensibilización del público acerca de la importancia de la innovación y la propiedad intelectual difundidos por radio, televisión y otros medios.

A plazo medio es prioritaria la organización de cursos avanzados sobre desarrollo, innovación y propiedad intelectual específicos para funcionarios públicos de todos los ministerios y organismos esenciales, en particular el MINICOM, el MINISPOC, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Investigación Científica y Tecnologías de la Información y la Comunicación (MINISTR) y el Consejo de Rwanda para el Desarrollo (RDB)⁵, para altos directivos de la industria y directivos de las principales instituciones científicas y para la enseñanza relativa a la propiedad intelectual en las facultades universitarias de Derecho, Economía, Ciencias y Administración. Mientras tanto, hay que apoyar viajes de estudio al extranjero.

d) *Establecimiento de un Centro de información y recursos sobre propiedad intelectual*

Con el fin de garantizar la formación continua y la mejora de la capacidad de los colectivos interesados, tanto en el Gobierno como en el sector privado, las instituciones de investigación y la sociedad civil, y apoyar la investigación y el análisis de las políticas a largo plazo, se ha identificado como prioritaria la necesidad de establecer un centro de información y recursos sobre propiedad intelectual en el MINICOM. Dicho Centro prestaría servicios tanto a funcionarios públicos como a otros colectivos interesados, como los investigadores.

III. Administración de los derechos de propiedad intelectual

a) *Desarrollo de los recursos humanos*

El desarrollo de los recursos humanos de la sección de propiedad intelectual del RDB será fundamental para el éxito del Consejo. Se han dado ya los primeros pasos importantes a este respecto, al contratar a juristas para dirigir la sección. No obstante, sigue habiendo una serie de necesidades básicas entre las que figuran las siguientes:

- formación en el servicio del nuevo personal del RDB, así como financiación de misiones de formación a otras oficinas de propiedad intelectual de África y de otras regiones;
- cursos avanzados sobre administración y gestión de la propiedad intelectual;

⁵ El RDB, presidido por un director ejecutivo que rinde cuentas directamente al Presidente, está integrado por siete (7) organismos antes independientes, entre los que figura el Organismo de Registro de Servicios Comerciales de Rwanda (RCRSA), que estaba encargado de la administración de la propiedad intelectual. Los otros organismos son la Oficina de Rwanda para el Turismo y los Parques Nacionales (ORTPN); el Organismo de Fomento de las Inversiones y Exportaciones de Rwanda (RIEPA); la Autoridad Rwandesa de Tecnologías de la Información (RITA); el Centro de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa de Rwanda (CAPMER); el Organismo para el Desarrollo de los Recursos Humanos y la Capacidad Institucional (HIDA); y la Secretaría de Privatización.

- apoyo al RDB para cuantificar sus necesidades de personal en lo que respecta a la administración de la propiedad intelectual, incluidas las necesidades relativas a la prestación de servicios de apoyo a la industria.

b) Informatización y apoyo en materia de tecnologías de la información para el RDB

Aunque ya se han contratado servicios de consultoría para la elaboración de una base de datos amplia sobre propiedad intelectual accesible por Internet para el RDB, hay otras necesidades a corto y medio plazo. En particular, se necesita apoyo técnico y financiero para la adquisición de equipo y programas informáticos especializados; para cubrir los costos de la digitalización y archivo de los antiguos registros en papel; para formación de personal; y para obtener acceso a los repertorios y bases de datos internacionales pertinentes.

c) Apoyo al proceso de adhesión a la ARIPO

Rwanda está estudiando la posibilidad de adherirse a la Organización Regional Africana de Propiedad Intelectual (ARIPO). A este respecto, se necesitará apoyo técnico y financiero para ayudar al RDB, el MINICOM y el Ministerio de Relaciones Exteriores a celebrar consultas nacionales y encargar los estudios que en su caso sean necesarios, así como a llevar a cabo los trámites necesarios para la adhesión a la ARIPO.

IV. Observancia de la propiedad intelectual

a) Organización y realización de campañas de sensibilización del público

Se ha identificado una serie de necesidades prioritarias a corto y medio plazo para respaldar los esfuerzos de Rwanda encaminados a la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC. A corto plazo se necesita apoyo técnico y financiero para elaborar y aplicar programas sobre una observancia equilibrada de la propiedad intelectual y las disposiciones del nuevo Código de propiedad intelectual. A plazo medio se necesitará apoyo técnico y financiero para elaborar programas específicos destinados al sector privado y los organismos profesionales, como por ejemplo el colegio de abogados, así como para los medios de comunicación.

b) Formación para los organismos encargados de velar por la observancia

La policía, los funcionarios de aduanas y la judicatura de Rwanda están comenzando a encontrar casos cada vez más complejos relacionados con la propiedad intelectual. Es, por lo tanto, evidente la necesidad a corto plazo de apoyo técnico y financiero para impartir formación y cursos especializados avanzados a la policía, las autoridades aduaneras y la judicatura. A medio y largo plazo se necesita ayuda para que los funcionarios pertinentes puedan recibir cursos de actualización y cursos sobre nuevos métodos de detección y análisis.

c) Suministro de equipo de detección y análisis y elaboración de manuales para los principales organismos

La detección y el análisis de los productos que infringen la propiedad intelectual es una esfera en la que hay una grave carencia de capacidad en Rwanda. Los colectivos interesados han identificado dos sectores prioritarios, a saber:

- adquisición y mantenimiento de equipo básico de detección y análisis para la policía, las aduanas y la Oficina Rwandesa de Normalización (RBS); y

- apoyo a la elaboración de manuales sobre observancia de la propiedad intelectual para todos los organismos esenciales.

d) Acceso a la jurisprudencia y a recursos de investigación para los tribunales mercantiles

El sistema judicial desempeña una función importante en el arbitraje de las reclamaciones relacionadas con la propiedad intelectual. En el marco de una profunda reforma del derecho mercantil, se ha establecido en Rwanda un Tribunal Mercantil Superior que resolverá sobre todos los asuntos mercantiles, incluidos la mayor parte de los asuntos relacionados con la propiedad intelectual. Es probable que la promulgación del nuevo Código de propiedad intelectual, unida a la creciente sensibilización del sector privado y del público, den lugar a un número cada vez mayor de casos relacionados con la propiedad intelectual. Una necesidad fundamental del Tribunal, además de la formación de los jueces, es el acceso a la jurisprudencia y otras fuentes de consulta.

1. Introducción

1. La República de Rwanda (denominada en adelante "Rwanda") es un pequeño país sin litoral del África Oriental. Limita al norte con Uganda, al oeste con la República Democrática del Congo, al sur con Burundi y al este con Tanzania. El camino que ha seguido Rwanda hacia el desarrollo ha sido arduo. El país se ha enfrentado a grandes retos como consecuencia de su historia colonial y los conflictos registrados tras su independencia, que culminaron en el genocidio de 1994. No obstante, tras el establecimiento de un nuevo gobierno después del genocidio Rwanda ha realizado extraordinarios progresos en sus esfuerzos en pro del desarrollo. En 1995, inmediatamente después del genocidio, el índice de desarrollo humano (IDH) de Rwanda descendió hasta 0,341. Desde entonces, el IDH se ha incrementado hasta 0,452, lo que situó a Rwanda en el puesto 161º de un total de 177 países en 2008.

2. La aplicación estratégica de la ciencia, la tecnología y la innovación serán fundamentales en los esfuerzos continuados de Rwanda para aumentar sensiblemente su IDH y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Las normas y reglas internacionales de propiedad intelectual, que se han ampliado con rapidez en los últimos decenios, tienen consecuencias importantes en la capacidad de Rwanda para aplicar la ciencia y la tecnología y las innovaciones en apoyo de sus aspiraciones en materia de desarrollo. Esas normas y reglas afectan actualmente más que nunca a todas las esferas, desde la disponibilidad de medicamentos esenciales y el acceso a ellos hasta el acceso al material educativo, la disponibilidad de semillas y el acceso de los agricultores a ellas y la capacidad de beneficiarse de los adelantos en la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC).

3. La manera en que Rwanda aplique el Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) y otros tratados regionales e internacionales de propiedad intelectual tiene, por tanto, consecuencias importantes para los esfuerzos del país por sacar a su población de la pobreza. Por consiguiente, las instituciones internacionales y los organismos bilaterales pueden desempeñar una función importante en apoyo de Rwanda mediante la cooperación técnica y financiera, con el fin de lograr que el país cumpla sus obligaciones internacionales en materia de propiedad intelectual de manera que asegure que sus ciudadanos obtengan los máximos beneficios, reduciendo al mismo tiempo al máximo los costos de ajuste y de otra índole. Las necesidades que se identifican en este informe son una indicación de los aspectos en los que los asociados para el desarrollo pueden lograr mayores efectos.

2. Contexto del desarrollo nacional

4. El panorama de Rwanda a plazo medio, sintetizado en el documento *Rwanda Vision 2020*, consiste en transformarse en un país de ingresos medianos para 2020.¹ Esa transformación requerirá que Rwanda alcance como mínimo unos ingresos per cápita anuales de 900 dólares EE.UU. y se reduzca la pobreza hasta el 30 por ciento. En 2000, los ingresos per cápita ascendieron a 220 dólares EE.UU., mientras que el índice de pobreza se situó en el 60,4 por ciento. El marco actual para facilitar los esfuerzos encaminados a alcanzar las metas señaladas en el documento *Vision 2020* es la estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza para 2008-2012.²

¹ Véase República de Rwanda (2000). *Rwanda Vision 2020*. República de Rwanda, Kigali, página 8. *Vision 2020* es la hoja de ruta de Rwanda en materia de desarrollo hasta el año 2020. Es el resultado de un proceso nacional de consultas que se llevó a cabo entre 1997 y 2000. El panorama adoptado se basa en seis pilares relacionados entre sí, a saber: la buena gobernanza y un Estado eficaz; un capital humano cualificado; un sector privado dinámico; una infraestructura física de categoría mundial; y una agricultura y una ganadería modernas.

² FMI (2008). *Rwanda: Poverty Reduction Strategy Paper*. FMI, Washington D.C. (denominado en adelante por sus siglas en inglés "EDPRS").

2.1 Indicadores del desarrollo humano y social

5. Rwanda es el país con mayor densidad de población de África (más de 300 habitantes por kilómetro cuadrado). Se estima que su población ya ha sobrepasado los 9 millones, con el 42 por ciento aproximadamente de edad inferior a 15 años, el 56 por ciento con menos de 65 años de edad y alrededor del 2 por ciento de 65 años o más. El crecimiento demográfico continúa aumentando con rapidez debido a una mayor fecundidad y una disminución de la mortalidad infantil. Como ya se ha señalado, las perspectivas de desarrollo humano de Rwanda han mejorado significativamente desde el genocidio. Según el *Informe sobre Desarrollo Humano 2008*, la esperanza de vida al nacer es de 46,7 años para las mujeres y de 43,6 años para los hombres. La prioridad actual del Gobierno en materia de salud son las medidas preventivas, proporcionando unos servicios de atención sanitaria accesibles y de calidad elevada a toda la población y aumentando la disponibilidad y la asequibilidad de los medicamentos, entre otros aspectos.³

6. Sin embargo, la carga de morbilidad continúa siendo elevado y persiste la desigualdad en los resultados en materia de salud. Aunque se registraron mejoras entre 2000 y 2005, la tasa de mortalidad infantil es de 108 por cada 1.000 nacidos vivos en las zonas rurales y de 69 por cada 1.000 nacidos vivos en las zonas urbanas.⁴ La tasa de mortalidad de niños menores de cinco años es de 192 muertes por cada 1.000 nacidos vivos en las zonas rurales y de 122 por cada 1.000 nacidos vivos en las zonas urbanas. Hay grandes desigualdades entre el estado de salud de las personas en los quintiles de la población con mayor riqueza y el de los quintiles más pobres. Por ejemplo, la tasa de mortalidad infantil es un 56 por ciento mayor y la tasa de mortalidad de niños menores de cinco años es un 73 por ciento más elevada en el quintil de la población más pobre en comparación con el quintil más rico.⁵ Con respecto a las enfermedades, el VIH/SIDA representa un problema de grandes proporciones, aunque se han realizado progresos considerables en la reducción de la transmisión y la administración de tratamiento.

7. Se estima que la prevalencia del VIH en los adultos de edades comprendidas entre los 15 y los 49 años es del 3 por ciento.⁶ Al final de 2007 se estimaba que vivían con el VIH alrededor de 150.000 personas de 0 a 49 años de edad.⁷ En el Plan de emergencia del Presidente de los Estados Unidos de América para la atenuación del SIDA se informa de que al 31 de marzo de 2008 se está administrando un tratamiento con antirretrovíricos a 52.400 personas en el marco de sus programas. En total, según el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), recibe tratamiento alrededor del 80 por ciento de la población aquejada del VIH/SIDA que necesita terapia antirretrovírica.⁸

8. En cuanto a la educación, la tasa bruta combinada de matriculación en la enseñanza primaria, secundaria y terciaria es del 51 por ciento tanto entre las mujeres como entre los hombres, mientras que la proporción de adultos alfabetizados es del 59,8 por ciento en las mujeres y el 71,4 por ciento en los hombres.

³ EDPRS, Executive Summary.

⁴ EDPRS, página 18.

⁵ EDPRS, página 19.

⁶ EDPRS, página 20.

⁷ The President's Emergency Plan for AIDS Relief (PEPFAR). "2008 Country Profile: Rwanda". Disponible en <http://www.pepfar.gov/press/81639.htm> (consultado por última vez el 20 de febrero de 2009).

⁸ Véase *Rwanda Country Profile* en <http://www.unaids.org/en/CountryResponses/Countries/rwanda.asp>.

9. En conjunto, la incidencia de la pobreza es muy elevada en Rwanda. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el 57 por ciento de los hogares todavía vive por debajo del umbral de pobreza.⁹ El porcentaje es mucho mayor en los hogares con una mujer al frente, en los que se sitúa en el 62 por ciento.¹⁰ Hay asimismo una diferencia considerable entre los niveles de pobreza de las zonas urbanas y las rurales. La incidencia de la pobreza en las zonas rurales, en las que viven la mayoría de los rwandeses, es del 66 por ciento, en comparación con el 12 por ciento en la capital, Kigali, y el 19 por ciento en otras zonas urbanas.

2.2 Gobierno y estructura política

10. Rwanda, cuyos idiomas oficiales son el kinyarwanda, el inglés y el francés, obtuvo la independencia de Bélgica en 1962. Como ya se ha señalado, la historia política del país durante los tres primeros decenios de su independencia fue turbulenta y culminó en el genocidio de 1994.¹¹ Tras éste, Rwanda ha estado administrada por un Gobierno de unidad nacional formado por siete partidos políticos. Al frente del órgano ejecutivo del Gobierno está un Presidente que es al mismo tiempo Jefe del Estado y del Consejo de Ministros. El Consejo de Ministros, que está integrado por el Presidente, el Primer Ministro y los Ministros, se encarga de la gestión de los asuntos nacionales. El órgano legislativo está formado por un parlamento bicameral: la Cámara de Diputados, con 80 escaños, y el Senado, compuesto por 26 escaños. Después de las elecciones parlamentarias de 2008, Rwanda se convirtió en el primer país en el que el número de mujeres en la Cámara de Diputados superaba el de hombres. El 55 por ciento de los legisladores son mujeres. En cuanto al poder judicial, el Tribunal Supremo, a cuyo frente está un Presidente, es el máximo tribunal y su cometido es dirigir y coordinar las actividades de los juzgados y tribunales de rango inferior del país. El Tribunal Supremo se divide en salas y comprende tribunales comerciales.

11. Al margen de la estructura gubernamental y política, Rwanda también es miembro de la Comunidad del África Oriental (CAO) desde 2007. Por ello, Rwanda participa en las decisiones y los procesos de la Cumbre, el Consejo de Ministros, el Tribunal de Justicia, la Asamblea Legislativa y otros órganos de la CAO, todo lo cual repercute en su gobierno. Rwanda es asimismo miembro de las Naciones Unidas y de muchos de sus organismos especializados, así como de la Unión Africana (UA) y de diversas organizaciones regionales e internacionales. Además, el país se aprestaba a unirse al Commonwealth en 2009.

2.3 Economía y recursos naturales

12. Rwanda es una economía menos adelantada sin litoral en la que predomina la agricultura de subsistencia y que cuenta con muy pocos recursos naturales. La agricultura emplea al 90 por ciento de la mano de obra y proporciona alrededor del 40 por ciento del PIB. El té y el café son los dos cultivos comerciales principales y normalmente generan el 80 por ciento de los ingresos de exportación. No obstante, esos cultivos comerciales aportan menos del 2 por ciento al PIB.¹² Alrededor del 60 por ciento del valor de la actividad manufacturera corresponde a la transformación de productos agropecuarios, especialmente la producción cervecera.¹³ El sector industrial de Rwanda representa alrededor del 20 por ciento del PIB. Después de la supresión de los aranceles que se inició en 1994 y la integración de Rwanda en la CAO, su pequeño sector industrial se afana por mantener su

⁹ Véase "UNDP Global Reports" en http://www.undp.org.rw/Poverty_Reduction.html (consultado por última vez el 20 de febrero de 2009).

¹⁰ Rwanda tiene una proporción elevada de población femenina, que representa un 53 por ciento de la población; una gran parte de esas mujeres son viudas o madres solteras. En conjunto, más del 32 por ciento de los hogares tienen mujeres al frente.

¹¹ En el sitio Web oficial del Gobierno de Rwanda, <http://www.gov.rw/> (consultado por última vez el 20 de febrero de 2009), se puede ver una descripción histórica completa.

¹² Economist Intelligence Unit (EIU) (2008). *Rwanda - Country Profile*. Londres, página 16.

¹³ EIU (2008). *Op. cit.*, página 19.

participación en el mercado frente a la competencia regional. El sector de servicios, con las telecomunicaciones, el transporte, el comercio minorista y el turismo al frente, ha crecido a un ritmo más rápido que la economía en su conjunto y ahora aporta más del 40 por ciento al PIB. El sector financiero es relativamente pequeño y contribuye sólo en un 5 por ciento al PIB.

13. En el marco de *Vision 2020*, el objetivo de Rwanda es transformar su economía en la de un país de ingresos medianos para 2020. Para lograr ese ambicioso objetivo, Rwanda necesitará una tasa de crecimiento económico anual continuo de un 7 por ciento por lo menos. Si bien el PIB de Rwanda aumentó más de un 10 por ciento en el período posterior al genocidio hasta el año 2000, a continuación sobrevino un período de estabilización (2001-2006) en el que el crecimiento descendió hasta un 6,4 por ciento.

2.4 Estrategias nacionales de desarrollo y lucha contra la pobreza

14. Rwanda ha llevado a cabo una reforma económica y política posterior a un conflicto que prima las políticas orientadas al mercado, como por ejemplo la privatización y la liberalización. *Vision 2020* tiene el objetivo a corto plazo de promover la estabilidad macroeconómica y la creación de riqueza, a fin de reducir la dependencia de la ayuda exterior. Con miras a alcanzar la condición de país de ingresos medianos para 2020, Rwanda se ha marcado el objetivo de transformar su economía de una economía de agricultura de subsistencia en una sociedad basada en el conocimiento e impulsada por la tecnología. A largo plazo, la meta de *Vision 2020* es crear una clase media productiva y alentar el espíritu de empresa.

15. Los principales ámbitos que se han identificado como fundamentales para promover los objetivos de *Vision 2020* son los siguientes:

- desarrollo de recursos humanos y economía basada en el conocimiento;
- desarrollo impulsado por el sector privado;
- desarrollo de la infraestructura;
- agricultura productiva de gran valor y orientada al mercado;
- integración regional e internacional; y
- ciencia, tecnología y tecnología de la información y las comunicaciones (TIC).

16. Esos aspectos básicos de *Vision 2020* se reflejan en la estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza, la estrategia nacional de inversión y la estrategia nacional de ciencia, tecnología e innovación. La estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza, que se basa en las enseñanzas extraídas de estrategias de lucha contra la pobreza anteriores, goza de un elevado nivel de compromiso político y cuenta con la aprobación del Fondo Monetario Internacional (FMI) y los donantes.¹⁴ El programa sobre crecimiento sostenible para el empleo y la exportación, en el marco de la estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza, tiene por objeto reducir los costos operativos de las empresas, aumentar la capacidad de innovación y ampliar y consolidar el sector financiero.¹⁵

17. En la política gubernamental de Rwanda se contempla la ciencia, la tecnología y la innovación como un elemento importante de la estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza del país.¹⁶ A este respecto, los esfuerzos se están orientando a la adquisición y

¹⁴ EIU (2008), página 9.

¹⁵ EDPRS, Executive summary.

¹⁶ La política detallada sobre ciencia, tecnología e innovación figura en el documento de política elaborado para el Gobierno de Rwanda por el Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU-IAS). Véase República de Rwanda y el UNU-IAS (2006), *The Republic of Rwanda's Policy on Science, Technology and Innovation*. República de Rwanda y el UNU-IAS, Kigali.

profundización de conocimientos, la creación de conocimientos mediante la investigación científica, la transferencia de conocimientos y el fomento de una cultura de la innovación.

18. Para respaldar esos esfuerzos, se ha concedido prioridad a la educación, con especial atención al aumento de la cobertura y la calidad de la educación básica, la enseñanza técnica y profesional y la enseñanza superior. En lo tocante a la tecnología, la inversión en el sector de la tecnología de la información y las comunicaciones constituye una prioridad importante. Esto representará un reto importante, habida cuenta de que, por ejemplo, la penetración de Internet es actualmente de apenas un 1,5 por ciento.¹⁷ En la agricultura se presta atención a los sistemas de producción sostenibles reforzando la capacidad técnica y organizativa de los agricultores, fomentando las cadenas de productos básicos y la agroindustria, mientras que en la actividad manufacturera se pone el acento en añadir valor en las líneas de productos existentes en el sector agroalimentario, incluidos el café y el té, la artesanía y la minería, así como en el desarrollo de nuevos productos.

19. En el marco de la estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza, los esfuerzos también se concentrarán en mejorar las libertades económicas, el entorno normativo y de concesión de licencias y el fomento de principios de gestión empresarial modernos.

2.5 Asistencia para el desarrollo

20. Rwanda depende en gran medida de la asistencia para el desarrollo. Según la estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza, en los últimos años los donantes han financiado más del 50 por ciento del presupuesto del país.¹⁸ Se prevé que será necesario que aumente esa ayuda si se quiere que el país alcance los objetivos de reducción de la pobreza a plazo medio señalados en la estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza. Entre los principales donantes figuran el Banco Mundial y el Reino Unido. Rwanda también se ha beneficiado del alivio de la deuda en el marco de la iniciativa a favor de los países pobres muy endeudados (PPME). En 2005, el alivio de la deuda en el marco de esta iniciativa para los PPME redujo la deuda externa total de 1.500 millones de dólares EE.UU. a unos 350 millones.

21. Con respecto al comercio, Rwanda está participando en el proyecto del Marco Integrado (MI) para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio en apoyo de los países menos adelantados.¹⁹ En 2004 se comenzó a trabajar en un Estudio de diagnóstico sobre la integración comercial (EDIC) que se completó con un taller nacional de validación en septiembre de 2005. En el marco de los módulos de acción agrupada sobre el entorno empresarial, se identificó como una prioridad el examen y la sustitución de las leyes de propiedad intelectual obsoletas. Las reformas del comercio y conexas ya están dando sus frutos. Por ejemplo, cuando se llevó a cabo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) un examen de la política de inversión de Rwanda hace unos años, se observaron signos alentadores de un aumento del interés de los posibles inversores por Rwanda, en parte como consecuencia de las mejoras en el marco de las inversiones y los esfuerzos por promover la inversión extranjera directa (IED).²⁰

22. El país tiene dos foros de coordinación principales y ambos han sido esenciales en la gestión de la asistencia para el desarrollo. Se trata del Grupo de Coordinación de los Asociados para el Desarrollo, un foro de alto nivel que incluye a los representantes del Gobierno y los asociados para el

¹⁷ Para más detalles, véanse las estadísticas de utilización de Internet en África que figuran en www.internetworldstats.com (30 de junio de 2008).

¹⁸ EDPRS, página 116.

¹⁹ Puede encontrarse información sobre la participación de Rwanda en el sitio Web del Marco Integrado (MI): <http://www.integratedframework.org/countries/rwanda.htm> (consultado por última vez el 20 de febrero de 2009).

²⁰ Véase UNCTAD (2006). *Rwanda - Investment Policy Review*. UNCTAD, Ginebra, página 10.

desarrollo, y el Grupo de Armonización del Apoyo Presupuestario, que es el foro que aborda las cuestiones relacionadas con el apoyo presupuestario.

2.6 La propiedad intelectual en el contexto del desarrollo nacional

23. En la estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza de Rwanda se ha identificado claramente la ciencia, la tecnología y la innovación como un componente importante de los objetivos de desarrollo y lucha contra la pobreza del país. Como ya se ha indicado, se están dirigiendo los esfuerzos hacia la adquisición de conocimientos, la creación de conocimientos mediante la investigación científica, la transferencia de conocimientos y el desarrollo de una cultura de la innovación. La educación y la TIC también son prioridades básicas en la estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza.

24. En los debates que se celebraron en el taller nacional para colectivos interesados y en varias entrevistas se puso de manifiesto que la mayoría de los colectivos gubernamentales y no gubernamentales interesados veían las reformas nacionales de Rwanda en materia de propiedad intelectual y la participación del país en tratados internacionales de propiedad intelectual como un elemento importante de las estrategias de desarrollo rwandesas. Se considera que la propiedad intelectual es un medio y un factor importante para la adquisición y la creación de conocimientos, y en particular, para el fomento de una cultura de la innovación. No obstante, más allá de ese reconocimiento general del nexo entre la propiedad intelectual y los objetivos del país de desarrollo y lucha contra la pobreza, Rwanda no ha tenido una política coherente o global para activar ese nexo. Ahora, con el apoyo de la UNCTAD, se ha elaborado dicha política, encaminada a la integración de la propiedad intelectual en las estrategias nacionales de desarrollo y lucha contra la pobreza. Esta política más amplia servirá de guía a los esfuerzos de Rwanda por impulsar el desarrollo de la propiedad intelectual, incluida la prestación de asistencia técnica y financiera para atender las necesidades identificadas en el presente informe.

3. Innovación, creatividad y transferencia de tecnología

25. En general, los países en desarrollo, incluidos los menos adelantados, como Rwanda, tienen sistemas de innovación débiles. En los sistemas de innovación de esos países destacan varias características generales, todas ellas aplicables a Rwanda.²¹ A continuación se enumeran algunas de esas características:

- Los sistemas suelen ser débiles y disponen de pocos recursos dedicados a actividades innovadoras.
- El sistema se caracteriza por cambios pequeños o progresivos.
- El Gobierno es un protagonista importante en la realización y la financiación de la investigación y el desarrollo.
- El sistema se caracteriza por niveles considerables de inestabilidad, debido a que las empresas son microempresas o pequeñas empresas. Esa incertidumbre macroeconómica limita la actividad a largo plazo en la esfera de la innovación.
- En muchos de esos países, la economía depende en buena medida de prácticas informales, lo que conlleva que la gran creatividad que se invierte en solucionar problemas en la economía informal no conduce a una aplicación sistémica posteriormente.
- Las políticas y programas gubernamentales de ciencia y tecnología tienen efectos considerablemente más importantes en la innovación que las actividades y estrategias del sector privado.

²¹ Estas características se han extraído de la publicación de la OCDE y la Comisión Europea de 2005 titulada *Oslo Manual: Guidelines for Collecting and Interpreting Innovation Data*. 3ª edición, OECD Publishing, París.

- Existe una preponderancia de empresas controladas externamente en sectores de gran valor, por lo que las empresas del país tienen menor capacidad de decisión en lo tocante a la innovación.

26. En el Acuerdo sobre los ADPIC se reconocen de alguna manera esas características y los retos que comportan. En especial, en virtud del Acuerdo se concedió a los PMA la máxima flexibilidad para permitirles establecer una base tecnológica sólida y viable. Así quedó plasmado en las disposiciones del párrafo 1 del artículo 66 que estipulan que:

"Habida cuenta de las necesidades y requisitos especiales de los países menos adelantados Miembros, de sus limitaciones económicas, financieras y administrativas y de la flexibilidad que necesitan para establecer una base tecnológica viable, ninguno de estos Miembros estará obligado a aplicar las disposiciones del presente Acuerdo, a excepción de los artículos 3, 4 y 5, durante un período de 10 años contado desde la fecha de aplicación que se establece en el párrafo 1 del artículo 65. El Consejo de los ADPIC, cuando reciba de un país menos adelantado Miembro una petición debidamente motivada, concederá prórrogas de ese período."

27. Por consiguiente, es importante recordar que, incluso cuando se presta asistencia técnica y financiera, una de las finalidades principales del período de transición es brindar flexibilidad para que esos países establezcan su base tecnológica mediante la innovación, la creatividad y la transferencia de tecnología y no se limiten a promulgar leyes compatibles con el Acuerdo sobre los ADPIC.²²

28. Por ello, los PMA cuentan con la flexibilidad necesaria para ajustar sus políticas de propiedad intelectual y conexas a sus necesidades de adquisición de tecnología extranjera a un costo bajo y sus necesidades de adaptación, así como para mejorar su capacidad de absorción mediante la ampliación de la educación, para la que la adquisición de material de aprendizaje a un costo asequible reviste una importancia decisiva. Por consiguiente, cuando las normas del Acuerdo sobre los ADPIC plantean problemas para esos objetivos, la flexibilidad que se concede en virtud del Acuerdo permite a los PMA utilizar distintos enfoques. En efecto, el Gobierno de Rwanda ya ha tenido que hacer frente a esa situación. En su notificación a la OMC relativa a la importación en 2007 de medicamentos antirretrovíricos del Canadá con arreglo a la Decisión de 30 de agosto de 2003, Rwanda declaró que, con fines de salud pública, tal como se permitía en virtud de las normas de la OMC sobre períodos de transición, no impondría las patentes de los medicamentos objeto de importación.

3.1 Panorama de la situación actual

29. Los niveles de innovación formal en Rwanda son mínimos. Ocurre tanto en cuanto a la innovación a cargo de empresas extranjeras como en la de empresas rwandesas. Desde 1963 sólo se han concedido dos patentes a nacionales de Rwanda de un total de 114 patentes concedidas durante ese período.²³ Sin embargo, las entrevistas y reuniones celebradas con partes interesadas demostraron que estaba aumentando el nivel de innovación en instituciones de investigación básicas, como el Instituto de Ciencia y Tecnología de Kigali (KIST) y el Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (IRST). Cabe la posibilidad de que esas actividades de innovación no queden reflejadas en los datos sobre patentes. Hay asimismo pruebas de innovación en el sector informal. Sin embargo, sin estudios empíricos es difícil confirmar la situación actual de la innovación en Rwanda.

²² Musungu, Sisule F. (2007). "A Conceptual Framework for Priority Identification and Delivery of IP Technical Assistance for LDCs during the Extended Transition Period under the TRIPS Agreement", en *Issue Papers* 7, Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas, Ginebra, página 4.

²³ Para una información completa sobre la concesión de patentes, véase el apartado 4 *infra*.

30. En *Vision 2020* se reconoce que la tasa de adopción e integración de la ciencia y la tecnología en Rwanda continúa siendo muy baja, con una escasez significativa de científicos y técnicos técnicamente calificados.²⁴ Para hacer frente a esa situación, en la estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza se han fijado varios objetivos de educación científica y tecnológica en la enseñanza superior y con respecto a las unidades de investigación de las instituciones de enseñanza superior²⁵, la adaptación de la tecnología²⁶, el fomento de una cultura de la innovación²⁷ y la elaboración de un código de propiedad intelectual, entre otras leyes comerciales.²⁸

31. Con respecto a la educación científica y tecnológica, se prevé que para 2012 el número de estudiantes matriculados en enseñanzas científicas aumentará del 21 por ciento al 30 por ciento y la proporción de mujeres se incrementará hasta el 40 por ciento; el número de plazas para estudiantes en programas de licenciatura de ciencias aumentará de 80 a 200, y las plazas de formación posdoctoral se elevarán hasta 100 por año. En lo tocante a las unidades de investigación, se proyecta reforzar las de instituciones públicas de enseñanza superior con seis centros de excelencia de ciencia y tecnología. Con respecto a la adaptación de la tecnología, en la estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza se insiste en la necesidad de adaptar la tecnología transferida a las necesidades locales, especialmente en el sector agropecuario.

32. A fin de acelerar el cambio tecnológico, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Investigaciones Científicas (MINISTR) ha elaborado un programa de ciencia, tecnología e innovación para la obtención de resultados, en cuyo marco se ha iniciado un programa de transferencia de conocimientos. En el marco del fomento de una cultura de la innovación, hay un plan incorporado en la estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza cuyo objetivo es establecer centros de innovación de distrito y un fondo nacional de investigación con el fin de proporcionar ayuda financiera para actividades científicas, tecnológicas y de innovación. Por último, en la esfera del fomento de un entorno empresarial propicio, hay en curso un proceso de reforma jurídica amplia encaminado a modificar diversas leyes comerciales, incluidas las leyes de propiedad intelectual.

33. La mayor parte de la tecnología que se utiliza en Rwanda proviene del extranjero. Esta tecnología se transfiere a la economía rwandesa por diferentes medios, incluidos la inversión extranjera directa (IED), el comercio y la migración, así como las licencias. En general, las entrevistas con los interesados directos de la comunidad de investigadores y la industria demostraron que la propiedad intelectual no era un factor directo importante que afectase actualmente a la adquisición o el uso de tecnologías extranjeras. No obstante, en el contexto del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC, no hay indicios de que Rwanda se esté beneficiando de programas específicos de países desarrollados. En conjunto, aunque la propiedad intelectual todavía no desempeña una función directa significativa en la adquisición de tecnología, es evidente que los elevados costos de la tecnología debidos a la titularidad de la propiedad intelectual afectarán a Rwanda, por ejemplo en sus objetivos de educación científica y en sus esfuerzos de desarrollo de la tecnología de la información y las comunicaciones.

3.2 Necesidades prioritarias de cooperación técnica, asistencia financiera y creación de capacidad

34. En el marco de *Vision 2020*, en la estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza y en los debates celebrados en el taller nacional para colectivos nacionales interesados, así como en las entrevistas con los colectivos interesados, se identificaron varias necesidades prioritarias

²⁴ *Vision 2020*, página 19.

²⁵ *EDPRS*, página 37.

²⁶ *EDPRS*, página 54.

²⁷ *EDPRS*, página 64.

²⁸ *EDPRS*, página 92.

de asistencia técnica y financiera relacionadas con la innovación, la creatividad y la transferencia de tecnología. Son las siguientes:

a) *El estudio de las industrias innovadoras y creativas*

35. Con arreglo a *Vision 2020*, Rwanda tiene como objetivo transformar su economía en la de un país de ingresos medianos para 2020. Para lograrlo se requieren transformaciones considerables en su economía y grandes inversiones en ciencia y tecnología, innovación y actividad empresarial. Para ello hay una necesidad manifiesta de una intervención normativa estratégica de respaldo a las industrias incipientes y las actividades innovadoras y creativas. Sin embargo, esas intervenciones estratégicas se basarán en suposiciones en el mejor de los casos si no se establece una base clara de referencia en cuanto a la comprensión de los niveles actuales de innovación, las fuentes, los incentivos y otros indicadores, así como la situación de las industrias creativas. Por consiguiente, es evidente la necesidad de un estudio sobre la innovación y las industrias creativas que sea pertinente para las políticas.

36. El informe podría basarse en parte en la metodología y el marco elaborados por el Instituto de Nuevas Tecnologías de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU-INTECH) para la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) en 2004.²⁹ El estudio tendría, entre otras finalidades, la de proporcionar una comprensión pormenorizada del tipo de empresas y entidades presentes en Rwanda, incluidos los vínculos con empresas extranjeras; las medidas relacionadas con la ciencia y la tecnología y la investigación y el desarrollo; el tipo de innovaciones, relacionadas con productos o procesos, etc.; los objetivos, las metas o los motivos de la innovación por parte de distintas firmas o entidades; las fuentes de información para la innovación; la cooperación o la colaboración para la innovación; las repercusiones de las innovaciones en los resultados de las empresas y las entidades; los obstáculos para la innovación; los costos, la financiación y los gastos de la innovación; y las políticas e iniciativas gubernamentales que afectan a la innovación, así como la situación y las posibilidades de las industrias creativas.

b) *Política de propiedad intelectual para las instituciones públicas de investigación*

37. Aunque no cabe duda de que el sector privado desempeñará una función decisiva en la transformación de la economía de Rwanda, las instituciones científicas y de investigación públicas tendrán una función fundamental de apoyo en ese proceso. En efecto, como se ha señalado anteriormente, en un país como Rwanda las políticas y los programas gubernamentales de ciencia y tecnología tienen unos efectos en la innovación considerablemente superiores a los de las actividades y estrategias del sector privado. Por consiguiente, las políticas adoptadas por esos organismos de investigación y científicos públicos tendrán unas repercusiones significativas en los esfuerzos encaminados a adquirir, transferir y divulgar tecnología y conocimientos en el seno de la economía. A este respecto se plantean varias necesidades de asistencia financiera y técnica prioritarias.

38. En primer lugar, existe la necesidad de ayudar a las instituciones públicas de investigación de Rwanda a formular políticas y estrategias de propiedad intelectual. Para ello será necesario contar con apoyo financiero y conocimientos especializados externos. Esas políticas deberán ser pragmáticas y estar encaminadas a lograr que, al mismo tiempo que las instituciones públicas se benefician de los esfuerzos científicos y en pro de la innovación, los resultados y la tecnología resultante sean accesibles al sector privado de Rwanda a precios asequibles y en condiciones competitivas, y cuando se trate de productos que estén disponibles y sean accesibles para la población y el Gobierno.

²⁹ Véase UNU-INTECH (2004). "Designing a Policy-Relevant Innovation Survey for NEPAD". UNU-INTECH, Maastricht.

39. En segundo lugar, se necesitará apoyo técnico y financiero para la elaboración de planes y programas de estudios especializados y de otra formación sobre innovación y gestión de la propiedad intelectual destinados a la comunidad científica y de investigadores. Dichos planes de estudios y formación deben centrarse en proporcionar una comprensión del nexo entre la propiedad intelectual y la innovación, cuando exista, otros incentivos a la innovación y el equilibrio necesario entre la consignación de la titularidad de las invenciones y una difusión tecnológica amplia en favor del desarrollo.

40. Por último, será necesario prestar apoyo técnico para fomentar la capacidad de abordar las cuestiones de propiedad intelectual en proyectos científicos y de investigación en colaboración, especialmente con instituciones extranjeras, incluida la formulación de cláusulas de propiedad intelectual para su inclusión en acuerdos o memorandos de entendimiento.

c) Servicios de apoyo a la industria y sensibilización

41. En *Vision 2020* se reconoce que el sector privado es el principal motor de crecimiento de la economía de Rwanda. A corto plazo, el sector privado y la industria serán decisivos en los esfuerzos dirigidos a diversificar y promover las exportaciones de productos no tradicionales. A plazo medio, el objetivo de transformar la economía de Rwanda de agraria en otra basada en el conocimiento también dependerá en gran medida del sector privado y la industria. Asimismo, el sector privado y la industria desempeñarán una función importante en el objetivo a largo plazo de fomentar el espíritu de empresa.

42. Para que la industria desempeñe su función, se necesita ayuda técnica y financiera a fin de crear servicios de apoyo a la industria y fomentar la sensibilización con respecto a la propiedad intelectual, así como otros incentivos a la innovación. En particular, se requiere apoyo para crear capacidad en el seno de las instituciones nacionales relacionadas con la propiedad intelectual, a fin de proporcionar servicios de gestión de la propiedad intelectual a la industria. A este respecto, hay que comprender que la gestión de la propiedad intelectual presta servicios que ayudan a las empresas a identificar tecnologías pertinentes en la información sobre las patentes, determinar la materia que puede ser objeto de protección y abordar las cuestiones relacionadas con la concesión de licencias. También incluiría la capacidad de proporcionar un servicio de información sobre patentes, no sólo sobre las patentes en Rwanda, sino también a escala internacional. Además de la tecnología patentada, en el caso de Rwanda, donde las tecnologías al margen de patentes pueden contribuir de manera importante, los servicios podrían incluir asimismo la prestación de ayuda a la industria para identificar tecnologías de dominio público pertinentes.

4. Marco normativo y jurídico de la propiedad intelectual

43. Rwanda ha tenido un cierto marco de propiedad intelectual desde la época colonial. Ese entorno normativo y jurídico ha seguido evolucionando desde entonces y se han introducido cambios graduales a lo largo del tiempo.

4.1 Panorama de la situación actual

A continuación se expone la situación actual del marco normativo y jurídico de la propiedad intelectual en Rwanda:

a) Formulación y coordinación de la política de propiedad intelectual

44. Rwanda ha elaborado ya una política de propiedad intelectual o estrategia de aplicación de carácter amplio con la asistencia de la UNCTAD. En la política y la estrategia de aplicación se aborda tanto la formulación de políticas como su coordinación. El principal organismo encargado de la formulación de políticas y el desarrollo legislativo en materia de propiedad intelectual en Rwanda es el MINICOM, salvo con respecto al derecho de autor, para el que el organismo encargado es el

MINISPOC. Si bien hasta hace poco no se había elaborado una política de propiedad intelectual, el MINICOM ha participado en actividades legislativas intensas, incluida la coordinación de los colectivos interesados desde 2001, cuando comenzó la formulación de la nueva ley de propiedad intelectual. El proceso de elaboración de la ley conllevó: la coordinación a nivel ministerial (principalmente con el MINISPOC y el Ministerio de Justicia); consultas a los colectivos interesados nacionales, que se llevaron a cabo mediante talleres y un comité directivo que reunió a organismos gubernamentales, instituciones de investigación y el sector privado; consultas con organizaciones internacionales (en particular la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI, y la OMC) y por último la elaboración de un documento del Consejo de Ministros en febrero de 2006.

45. Aunque los conocimientos y la capacidad técnica de los diversos ministerios y organismos gubernamentales, así como del sector privado, mejoraron considerablemente debido en parte al apoyo de la OMPI y la OMC, aún persisten dificultades importantes. Hasta mediados de 2008 se encargaban de toda la labor normativa y legislativa en materia de propiedad intelectual, así como de la administración de la propiedad intelectual, unos pocos funcionarios del MINICOM. En el MINISPOC, que se ocupa de los asuntos relacionados con los derechos de autor, también es limitado el tiempo y el número de funcionarios dedicados a los derechos de autor. Con la creación del RDB, que asumirá la administración de la propiedad intelectual, habrá algunos funcionarios liberados en el MINICOM y el MINISPOC que se concentrarán en la formulación, aplicación y supervisión de políticas.

b) Marco jurídico nacional de la propiedad intelectual y utilización del sistema

46. Hasta el final de 2008, el marco jurídico nacional de la propiedad intelectual de Rwanda se basaba en una serie de leyes que databan de la época colonial. Hay tres conjuntos principales de leyes y reglamentos, entre ellos los siguientes: la Ley de 25 de febrero de 1963, que abarca las patentes, las marcas de fábrica o de comercio y los dibujos y modelos industriales, con tres decretos ministeriales de aplicación (N^{os} 3/10/1967 a 5/10/47, de 18 de mayo de 1967); la Ley N^o 27/1983, de 15 de noviembre de 1983, sobre el derecho de autor; y los reglamentos de la época colonial sobre la competencia desleal. Estas leyes y reglamentos no sólo eran antiguos, sino que además no abordaban las necesidades de Rwanda en sus esfuerzos por establecer una base tecnológica viable ni sus obligaciones en el marco de los tratados internacionales, incluidos el Acuerdo sobre los ADPIC y los tratados de la OMPI.

47. Aunque se ha hecho cierto uso del sistema existente, el nivel de utilización sigue siendo bastante bajo. Por ejemplo, desde la independencia sólo se han concedido 114 patentes. En el cuadro 1 *infra* se dan las cifras con respecto a las patentes, las marcas de fábrica o de comercio y los dibujos y modelos industriales, indicando las concesiones tanto a nacionales como a extranjeros.

Cuadro 1: Concesiones de títulos de propiedad industrial en Rwanda desde su independencia

	Patentes	Marcas de fábrica o de comercio	Dibujos y modelos industriales
Nacionales	2	875	14
Extranjeros	112	5.430	15
Total	114	6.025	29

Fuente: MINICOM.

c) Participación en el sistema internacional de propiedad intelectual

48. Se puede afirmar que la participación activa de Rwanda en el sistema internacional de propiedad intelectual comenzó en 1983, cuando se adhirió al Convenio de la OMPI y a tres tratados

administrados por la OMPI: el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (denominado en lo sucesivo, Convenio de París), el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (denominado en lo sucesivo, Convenio de Berna) y el Convenio de Bruselas sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite (denominado en lo sucesivo, Convenio de Bruselas).³⁰ Posteriormente tuvo lugar la aceptación por Rwanda del Acuerdo sobre los ADPIC cuando el país se incorporó a la OMC como Miembro fundador en 1994. Rwanda está ahora en proceso de adhesión al Tratado sobre el Derecho de Patentes y el sistema de Madrid para el registro de marcas. También se está estudiando activamente la posible adhesión a otros tratados, especialmente los relacionados con el registro mundial de los derechos de propiedad intelectual, por ejemplo en la esfera de los dibujos y modelos industriales.

49. Además de adherirse a tratados, Rwanda ha participado en la OMPI, especialmente en las negociaciones celebradas en el Consejo de los ADPIC en la OMC. Entre otras cosas ha desempeñado una función de liderazgo como país coordinador de los PMA durante las negociaciones de la prórroga del período de transición previsto para que los PMA apliquen el Acuerdo sobre los ADPIC. A nivel regional, Rwanda tiene la condición de observador en la ARIPO y proyecta convertirse en miembro de pleno derecho. A nivel regional también cabe destacar su participación en los acuerdos de asociación económica de las Comunidades Europeas (CE) y de la Comunidad del África Oriental (CAO), en los que son objeto de debate distintas cuestiones de propiedad intelectual.

d) Reformas recientes de la propiedad intelectual y cambios previstos

50. En consonancia con los objetivos de *Vision 2020* y la estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza, Rwanda adoptó en noviembre de 2008 un nuevo Código de propiedad intelectual, elaborado con la asistencia técnica de las Secretarías de la OMPI y la OMC. Actualmente se están elaborando los reglamentos de aplicación. El país, con la ayuda de la UNCTAD, también ha iniciado la elaboración de la política nacional de propiedad intelectual y la estrategia para su aplicación.

51. El nuevo Código de propiedad intelectual, que trata de poner a Rwanda en conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC, proporciona leyes sustantivas con respecto a las patentes, el derecho de autor, las marcas de fábrica o de comercio, las indicaciones geográficas, los dibujos y modelos industriales, los modelos de utilidad y la reglamentación de la competencia desleal. Aunque el Código no contiene normas sustantivas, también contempla la protección de las obtenciones vegetales, los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos a través de regímenes especiales.

52. La Política de propiedad intelectual y estrategia de aplicación, elaborada con el apoyo de la UNCTAD, tiene por objeto proporcionar el marco general para orientar al Gobierno de Rwanda y otros colectivos interesados en sus esfuerzos por crear un marco de propiedad intelectual que esté relacionado con *Vision 2020* y la estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza y les sirva de respaldo. En la estrategia de aplicación se esbozan las medidas que adoptará el Gobierno para asegurarse de que en las leyes y los reglamentos de propiedad intelectual quede reflejado el consenso de los colectivos interesados.

4.2 Necesidades prioritarias de cooperación técnica, asistencia financiera y creación de capacidad

Surgieron varias necesidades prioritarias con respecto a la elaboración de la política de propiedad intelectual y el marco jurídico correspondiente. Son las siguientes:

³⁰ Los detalles sobre la adhesión de Rwanda, las fechas de entrada en vigor y la información sobre los tratados pueden obtenerse en el sitio Web de la OMPI en la dirección <http://www.wipo.int/treaties/es/>.

a) *Aplicación de la política de propiedad intelectual*

53. El MINICOM ya considera prioritaria la necesidad de elaborar una política de propiedad intelectual y una estrategia de aplicación nacional globales. El taller nacional para colectivos interesados y las entrevistas realizadas con diferentes colectivos interesados confirmaron la necesidad urgente de formular esa política. Aunque la UNCTAD ya ha prestado asistencia para la elaboración de la política y la estrategia de aplicación, se necesitará más asistencia financiera y técnica con miras a respaldar la aplicación de la política.

54. A corto plazo, una necesidad especialmente importante identificada por los colectivos interesados es la armonización de las leyes nacionales de propiedad intelectual con la política. Para esto se requerirá el examen del Código de propiedad intelectual, y cuando sea necesario la introducción de modificaciones en él. A plazo medio la ayuda tendrá que dirigirse al establecimiento de los mecanismos institucionales necesarios para el examen y la actualización de las políticas, así como una coordinación más formalizada en todos los niveles de gobierno y entre los colectivos interesados. Con respecto a una estructura de coordinación formal, la mayoría de los colectivos interesados preferían la reforma del actual comité directivo *ad hoc* de propiedad intelectual. Un requisito particular será la creación en el MINICOM y el MINISPOC de la capacidad humana necesaria para la supervisión de las políticas, la investigación y la gestión de la estructura de coordinación.

b) *Elaboración de un marco legislativo nacional para la protección de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos*

55. En el taller nacional para colectivos interesados, muchos de ellos destacaron como prioritaria la necesidad de elaborar un marco legislativo e institucional especial para la protección de los conocimientos tradicionales y para garantizar el consentimiento fundamentado previo y la participación en los beneficios para el acceso a los recursos genéticos en Rwanda. Los sistemas jurídicos y el marco institucional tienen que tener como objetivo, entre otras cosas: reconocer el valor de los conocimientos tradicionales y responder a las necesidades de los titulares de esos conocimientos; promover el respeto de los conocimientos tradicionales y su conservación y preservación, incluida la represión de los usos desleales y no equitativos de los conocimientos; fomentar la innovación y la creatividad y el desarrollo global de la comunidad, en particular facilitando el comercio legítimo de bienes y servicios tradicionales basados en los conocimientos; y prevenir la biopiratería.

56. En el artículo 288 del nuevo Código de propiedad intelectual de Rwanda se estipula la redacción de una ley especial sobre conocimientos tradicionales y recursos genéticos. A fin de poder elaborar una ley general, será necesario celebrar consultas con los colectivos interesados nacionales y organizar el marco legislativo, para lo cual se requerirá asistencia técnica y financiera. Con objeto de garantizar que el marco legislativo e institucional resultante sea amplio y se ajuste a sus fines, la asistencia técnica debería ser proporcionada por un equipo interdisciplinario de expertos.

c) *Formación y sensibilización del público acerca de la política y el marco jurídico*

57. Numerosos colectivos interesados pusieron de relieve la necesidad de asistencia técnica y financiera para formar al representante de los principales colectivos interesados en el Gobierno y en el sector privado, en las instituciones de investigación y en la sociedad civil en relación con los conceptos básicos relativos a la innovación, la propiedad intelectual y la creatividad, incluida la utilización de flexibilidades en los tratados internacionales. Asimismo, muchos colectivos interesados destacaron la necesidad de asistencia técnica y financiera para respaldar programas nacionales de sensibilización del público difundidos por radio, televisión y otros medios. Es necesario hacer esto a corto plazo.

58. A plazo medio se ha de conceder prioridad a la organización de cursos avanzados sobre desarrollo, innovación y propiedad intelectual específicos para funcionarios gubernamentales de todos los ministerios y organismos esenciales, en particular el MINICOM, el MINISPOC, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Investigación Científica y Tecnologías de la Información y la Comunicación (MINISTR) y el RDB; para altos directivos de la industria y directivos de las principales instituciones científicas; y para la enseñanza de la propiedad intelectual en las facultades universitarias de Derecho, Economía, Ciencias y Administración.

d) Centro de información y recursos sobre propiedad intelectual

59. Con el fin de garantizar la formación continua y la creación de capacidad en los colectivos interesados del Gobierno, el sector privado, las instituciones de investigación y la sociedad civil y para respaldar la investigación y el análisis de las políticas a largo plazo, se identificó como prioritario el establecimiento de un centro de información y recursos sobre propiedad intelectual. Por lo tanto, se requerirá asistencia técnica y financiera para establecer ese centro en el MINICOM. Dicho centro prestaría servicios tanto a funcionarios públicos como a otros colectivos interesados, como los investigadores.

5. Administración de los derechos de propiedad intelectual

60. La administración de la propiedad intelectual implica un conjunto de tareas técnicas y administrativas relacionadas, entre otras cosas, con: la recepción, el examen y la concesión o denegación de solicitudes de títulos de propiedad intelectual; la tramitación de las renovaciones, como en el caso de las marcas de fábrica o de comercio y los dibujos y modelos industriales; la tramitación de las demandas de oposición, como en el caso de las patentes y las marcas de fábrica o de comercio; el establecimiento y la gestión de procedimientos financieros y mecanismos para la recaudación de tasas; el mantenimiento de un registro de los derechos de propiedad intelectual otorgados, así como su archivo; y el establecimiento de procedimientos para la búsqueda de registros de propiedad intelectual y la facilitación de dicha búsqueda. Las administraciones de propiedad intelectual también podrán poseer facultades administrativas o desempeñar una función de facilitación en la solución de diferencias, por ejemplo cuando la oficina actúa como secretaría de un tribunal de propiedad intelectual o de examen de las licencias para la transferencia de tecnología. Además, la administración podrá desempeñar funciones de formación y sensibilización del público. Por último, también se podrá pedir a la administración de propiedad intelectual que preste servicios de apoyo a las empresas, como los servicios de información especializada sobre patentes; en algunos países, como Dinamarca, la oficina de patentes y marcas de fábrica o de comercio proporciona una plataforma para un mercado de propiedad intelectual de patentes. Se trata de un servicio que facilita la compra y venta de patentes.

61. Por lo tanto, la administración de los derechos de propiedad intelectual es un ejercicio complejo y costoso que requiere una capacidad técnica considerable, recursos humanos y financieros e infraestructura. En un país pequeño como Rwanda, las exigencias para acometer todas estas tareas pueden resultar abrumadoras.

5.1 Panorama de la situación actual

62. Hasta hace poco, como ya se ha indicado, la administración de la propiedad intelectual, excepto en el caso de los derechos de autor, estaba a cargo de un pequeño número de funcionarios del MINICOM. La administración de los derechos de autor corría a cargo del MINISPOC. La administración de la propiedad intelectual se ha transferido ahora al RDB como parte de las actuales reformas jurídicas y comerciales destinadas a facilitar la entrada de empresas y las actividades comerciales. Además de la administración de la propiedad intelectual, el RDB también se ocupa del registro y la administración de asuntos relacionados con las empresas y las transacciones con garantía,

entre otras cosas. Ahora se está dotando al sistema de administración de la propiedad intelectual, que sigue siendo manual, con dos nuevos juristas recién contratados.

63. Entre las tareas que se están llevando a cabo figuran la recopilación y administración de todos los registros manuales del MINICOM y el MINISPOC y las oficinas provinciales para proceder posteriormente a su automatización. La primera tarea, consistente en recopilar y organizar los registros correspondientes a los 30 últimos años, se está realizando con la ayuda de personal supernumerario, principalmente estudiantes universitarios. Para este último objetivo, se ha contratado una empresa internacional con el fin de que organice un amplio sistema de bases de datos con mecanismo de búsqueda y conectadas entre sí al que se podría acceder desde distintas partes del país.

64. Actualmente, el RDB no posee capacidad para examinar patentes y, habida cuenta del tamaño del país y la tasa de solicitud de títulos de propiedad intelectual, la oficina no tiene previsto convertirse en oficina examinadora. En su lugar, la intención es que Rwanda se adhiera a la ARIPO y recurra a su capacidad de examen.

5.2 Necesidades prioritarias de cooperación técnica, asistencia financiera y creación de capacidad

65. Es probable que la creación del RDB mejore la eficacia y eficiencia de la administración de la propiedad intelectual en Rwanda. También es probable que la fusión de una serie de servicios en un organismo reduzca los costos globales de la administración de la propiedad intelectual, dado que muchos servicios, como finanzas, automatización, etc., estarían agrupados. No obstante, con una nueva institución con nuevo personal y sistemas, las necesidades de asistencia técnica y financiera son enormes. Las necesidades prioritarias en este sentido corresponden al desarrollo de recursos humanos, la automatización, la adhesión a la ARIPO y el acceso a los principales repertorios y bases de datos internacionales.

a) Desarrollo de recursos humanos

66. El desarrollo de los recursos humanos de la sección de propiedad intelectual del RDB será fundamental para el éxito del Consejo. Se han dado ya los primeros pasos importantes a este respecto, con la contratación de juristas para dirigir la sección. Una necesidad esencial inmediata para la que se requiere asistencia técnica y financiera será la formación en el servicio del nuevo personal, incluidas misiones a otras oficinas de propiedad intelectual con sistemas establecidos. Con el tiempo, el personal también deberá asistir a cursos avanzados en administración y gestión de la propiedad intelectual.

67. A plazo medio es necesario contar con apoyo para ayudar al RDB a cuantificar sus necesidades de personal en lo que respecta a la administración de la propiedad intelectual. Si bien aún se desconoce el nivel óptimo de la dotación de personal, es evidente que será preciso mejorarlo para garantizar que la sección de propiedad intelectual del RDB pueda funcionar de forma eficiente, y en particular que el RDB pueda ofrecer la información empresarial y los servicios de apoyo pertinentes a las empresas. Ese nuevo personal también requerirá formación y contactos.

b) Informatización y apoyo en materia de tecnologías de la información para el RDB y acceso a bases de datos internacionales

68. La informatización de la documentación y las operaciones es una prioridad esencial para la sección de propiedad intelectual del RDB. La informatización aumentará la eficacia, la transparencia y la accesibilidad de una información fidedigna. Aunque ya se están prestando servicios de asesoramiento para la organización de una amplia base de datos en línea sobre propiedad intelectual, surgirán otras necesidades a corto y medio plazo. En particular, se requiere apoyo técnico y financiero para adquirir equipo y programas informáticos especializados; sufragar los costos de

escaneado y archivo de los antiguos registros en papel; formar al personal; y comprar el acceso a los repertorios y las bases de datos internacionales pertinentes.

c) *Apoyo al proceso de adhesión a la ARIPO*

69. La intención de adherirse a la ARIPO para aumentar al máximo la capacidad interna en Rwanda requiere una actualización e integración en esta etapa inicial del RDB. A este respecto, se necesitará asistencia técnica y financiera para ayudar al RDB, el MINICOM y el Ministerio de Asuntos Exteriores a mantener consultas nacionales, y en particular encargar cualesquiera estudios que sean necesarios y aplicar los procedimientos que se requieren para la adhesión a la ARIPO.

6. Observancia de los derechos de propiedad intelectual

70. El Acuerdo sobre los ADPIC contiene normas detalladas sobre los requisitos mínimos de observancia a nivel nacional en los Miembros de la OMC.³¹ En general, existe un amplio acuerdo entre los Miembros de la OMC en el sentido de que las medidas destinadas a la observancia de los derechos de propiedad intelectual deberían ser efectivas. Sin embargo, este entendimiento está delimitado por tres principios importantes. Las disposiciones relativas a la observancia de la Parte III del Acuerdo sobre los ADPIC deberían entenderse en el contexto de estos principios.

- a) El primer principio es el reconocimiento de que "los derechos de propiedad intelectual son derechos privados".³² Esto significa que, dado que la observancia de los derechos de propiedad intelectual guarda relación con la propiedad privada, salvo en los casos penales, la responsabilidad del Estado no está en la defensa de cada derecho, sino en proporcionar los medios para que particulares y empresas hagan valer sus derechos. El segundo principio es el reconocimiento de que, aunque el Acuerdo sobre los ADPIC tiene por objeto la provisión de medios eficaces y apropiados para hacer respetar los derechos de propiedad intelectual, las estructuras aplicadas deben tomar "en consideración las diferencias entre los sistemas jurídicos nacionales"³³ y reconocer el derecho de cada Miembro de la OMC a "establecer libremente el método adecuado para aplicar las disposiciones del presente Acuerdo en el marco de su propio sistema y práctica jurídicos".³⁴
- b) Por último, se trata de un principio basado en la norma básica de interpretación de tratados que requiere que la interpretación del tratado se realice a la luz del objeto y fin de dicho tratado. La finalidad y el objetivo del Acuerdo sobre los ADPIC, establecidos en el artículo 7, es la protección de la propiedad intelectual a fin de contribuir a la promoción de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología. Esto significa que las disposiciones relativas a la observancia deberían ayudar a garantizar la consecución de estos objetivos. Cuando se trata de la observancia de los derechos de propiedad intelectual, es especialmente importante recordar que un innovador de hoy puede pasar a ser un posible infractor mañana, y viceversa. En consecuencia, salvo en casos penales inequívocos las diferencias en materia de propiedad intelectual son diferencias entre empresas legítimas que contribuyen a la economía de Rwanda.

³¹ Toda la Parte III del Acuerdo sobre los ADPIC, que contiene 21 de los 72 artículos del Acuerdo, se refiere a la observancia.

³² Véase el párrafo 4 del Preámbulo del Acuerdo sobre los ADPIC.

³³ Véase el apartado c) del párrafo 2 del Preámbulo del Acuerdo sobre los ADPIC.

³⁴ Párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo sobre los ADPIC.

6.1 Panorama de la situación actual

71. El nuevo Código de propiedad intelectual contiene amplias disposiciones sobre la observancia y proporciona una serie de facultades a la judicatura y a tribunales especiales, la policía y las autoridades aduaneras a fin de que velen por la observancia de los derechos de propiedad intelectual. La ley también prevé salvaguardias para los terceros en consonancia con los principios del Acuerdo sobre los ADPIC. La promulgación de la nueva ley también coincide con la inauguración de la Sala de lo Mercantil del Tribunal Superior de Rwanda, con jurisdicción sobre los asuntos de propiedad intelectual. Se trata de avances especialmente importantes para Rwanda. El motivo es que, aunque el número de reclamaciones relativas a falsificaciones es cada vez mayor, la capacidad técnica y humana de la policía y el departamento de aduanas es muy limitada para examinar las denuncias de infracciones. Por ejemplo, actualmente el departamento de aduanas no posee capacidad para distinguir los productos falsificados y para detectarlos depende totalmente de la Oficina Regional de Intercambio de Información de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), con sede en Nairobi. La Oficina Rwandesa de Normalización (ORN) también posee una capacidad mínima de detección y análisis.

72. En el sector industrial, si bien la falsificación se citó como un problema, no parecía ser un caso extremo. Hasta este momento ha habido muy pocos casos relacionados con la infracción de los derechos de propiedad intelectual. Desde la creación del Tribunal Mercantil Superior en mayo de 2008 no se le ha sometido ningún caso de propiedad intelectual. Sin embargo, la situación podría cambiar pronto, especialmente con las nuevas leyes de propiedad intelectual. Durante las entrevistas realizadas para la labor de evaluación de las necesidades, el bajo nivel anterior de casos de propiedad intelectual se atribuyó al nivel de daños y perjuicios pagaderos por infracción y a la falta de sensibilización. En los casos penales, debido a la falta de capacidad de análisis y detección era difícil satisfacer los requisitos de pruebas en los tribunales. Además de las preocupaciones nacionales, otra preocupación importante que se puso de relieve en las entrevistas fue el impacto de la entrada de Rwanda en el mercado de la CAO. Hay datos puntuales que parecen indicar que el país se enfrenta a casos cada vez más complejos y que los exportadores de Rwanda tienen que hacer frente a cuestiones relacionadas con las infracciones, especialmente con respecto a las marcas de fábrica o de comercio en otros países de la CAO.

6.2 Necesidades prioritarias de cooperación técnica, asistencia financiera y creación de capacidad

73. Los principales colectivos interesados identificaron varias necesidades prioritarias de cooperación técnica y financiera y creación de capacidad. Se referían a la capacitación, el equipo de detección y análisis, la sensibilización del público y los recursos para los tribunales mercantiles.

a) Campañas de sensibilización del público

74. Existen necesidades tanto a corto como a medio plazo relacionadas con la educación y la sensibilización del público. A corto plazo, la ayuda técnica y financiera debería estar dirigida a la creación y aplicación de programas sobre la importancia de la innovación y la creatividad para la consecución de *Vision 2020* y los objetivos de la estrategia de desarrollo económico y lucha contra la pobreza, la función de la propiedad intelectual en el sistema más amplio y las disposiciones del nuevo Código de propiedad intelectual. Habrá que prestar especial atención a las flexibilidades, las salvaguardias y las excepciones. A plazo medio, se requerirá ayuda técnica y financiera con el fin de elaborar programas especializados para el sector privado y los órganos profesionales, como la sociedad jurídica, así como los medios de comunicación.

b) Formación para organismos encargados de velar por la observancia

75. Teniendo en cuenta que la policía, los funcionarios de aduanas y los juristas tienen otras muchas responsabilidades, es evidente la necesidad de dotar a los principales funcionarios de conocimientos sobre conceptos básicos de propiedad intelectual, con inclusión de la utilización y la importancia de las flexibilidades, los derechos y las obligaciones de los titulares de derechos y terceros en el marco de la ley y, en el caso de las aduanas y la policía, las metodologías de detección.

76. Ante la creciente complejidad de los casos con que se tienen que enfrentar los organismos encargados de la observancia, también es manifiesta la necesidad de asistencia técnica y financiera para poder impartir formación y cursos especializados avanzados a la policía, las autoridades aduaneras y el poder judicial. A medio y largo plazo se necesitará ayuda para que los funcionarios competentes puedan asistir a cursos de reciclaje y cursos sobre nuevos métodos de detección y análisis.

c) Equipo de detección y análisis y manuales para los principales organismos

77. A medio y largo plazo se requiere ayuda financiera y técnica para comprar y mantener el equipo básico de detección y análisis para la policía, las aduanas y la RDB. Además, se necesitará ayuda para la elaboración de manuales sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual para todos los organismos fundamentales. Dichos manuales proporcionarían una base para la ley y los reglamentos internacionales, las mejores prácticas y los procedimientos de detección y análisis, los derechos y las obligaciones de los reclamantes y terceros y los procedimientos de confiscación y destrucción de los bienes infractores, así como las principales distinciones entre los casos penales y los casos comerciales civiles. Estos manuales también podrían incluir información relativa a cualquier procedimiento o requisito de coordinación común en el marco de los procedimientos aduaneros de la CAO.

d) Acceso a la jurisprudencia y los recursos de investigación para los tribunales mercantiles

78. El sistema judicial desempeña una función importante en el arbitraje de las reclamaciones relacionadas con la propiedad intelectual. En el marco de una profunda reforma del derecho mercantil, se ha establecido en Rwanda un Tribunal Mercantil Superior que entenderá de todos los asuntos mercantiles, entre los que figurarán la mayor parte de los asuntos relacionados con la propiedad intelectual. Como ya se ha indicado, si bien el tribunal aún no ha entendido de ningún caso de propiedad intelectual, es probable que la promulgación del nuevo Código de propiedad intelectual, unida a la creciente sensibilización de los sectores privado y el público, dé lugar a un número cada vez mayor de casos relacionados con la propiedad intelectual. Una necesidad fundamental del Tribunal, además de la formación de los jueces, es el acceso a la jurisprudencia y otras fuentes de consulta. Aunque esta necesidad se puede satisfacer en parte mediante el establecimiento de un centro de información y recursos sobre propiedad intelectual en el MINICOM, no es probable que las necesidades especiales del Tribunal Superior se vean plenamente atendidas por el centro nacional de referencia. Será preciso crear una sección especial sobre propiedad intelectual en la biblioteca del Tribunal Mercantil. Esto requerirá ayuda financiera no sólo para la adquisición de algunos materiales de referencia impresos, sino también para las suscripciones a los principales recursos jurídicos.

Apéndice A: Líneas generales del proyecto para el desarrollo y la creación de capacidad en materia de propiedad intelectual de Rwanda

INTRODUCCIÓN

1. Rwanda, que acaba de adoptar una nueva Política de propiedad intelectual y un nuevo Código de propiedad intelectual, está decidida a atender las diversas necesidades técnicas y financieras identificadas en el estudio de evaluación de las necesidades. Basándose en la experiencia de Uganda y Sierra Leona, Rwanda trata de traducir la evaluación de las necesidades en un proyecto de asistencia técnica concreto que permita al país poner en práctica su Política y su Código de propiedad intelectual, con el fin de avanzar en la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, teniendo en cuenta su condición de PMA.

2. En el presente apéndice se exponen las líneas generales del proyecto propuesto. Son las siguientes: objetivo general del proyecto; objetivos componentes; principales actividades; estructura de gestión propuesta; resultados previstos; y enfoque de vigilancia y evaluación. Para la formulación y la elaboración completas del proyecto será necesario un proceso nacional para el que Rwanda requerirá asistencia técnica y financiera provisional. Se estima que este proceso preparatorio, en el que se definirán las actividades, la preparación del presupuesto, la estructura de gestión y el sistema de vigilancia y evaluación, llevará tres (3) meses.

A. OBJETIVO GENERAL

3. El objetivo general del proyecto para el desarrollo y la creación de capacidad en materia de propiedad intelectual de Rwanda es integrar más al país en la economía mundial y el sistema mundial de comercio velando por que la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC y acuerdos conexos en Rwanda se lleve a cabo de manera que garantice que las leyes de propiedad intelectual, las estrategias y las prácticas institucionales contribuyan a crear una base tecnológica e industrias culturales en Rwanda, y por ende coadyuven al desarrollo nacional.

B. OBJETIVOS COMPONENTES

4. Hay siete (7) objetivos (componentes) específicos previstos para este proyecto. Son los siguientes:

- respaldar la aplicación de la Política nacional de propiedad intelectual;
- establecer las líneas generales sobre la situación de las industrias de la innovación y la creación;
- elaborar políticas y estrategias equilibradas de propiedad intelectual para las instituciones de investigación públicas;
- seguir desarrollando el marco legislativo nacional de propiedad intelectual, incluidas las leyes especiales para la protección de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos;
- mejorar el desarrollo de los recursos humanos relacionados con la propiedad intelectual y el suministro de formación en el trabajo;
- proporcionar equipo, formación y recursos educativos sobre innovación, creatividad y propiedad intelectual;
- elaborar y aplicar programas de sensibilización del público.

C. *ACTIVIDADES PROPUESTAS*

5. Hay previstas varias actividades en el marco de cada objetivo componente. El establecimiento anual de un orden de prioridades de las actividades se realizará durante todo el proceso de formulación y desarrollo del proyecto. Tal como cabía esperar, el mayor número de actividades guarda relación con la formación. Las principales actividades en el marco de cada objetivo componente incluirán, entre otras cosas:

C.1 *Apoyo a la aplicación de la Política nacional de propiedad intelectual*

Las actividades incluirían:

- un examen detallado del Código de propiedad intelectual de Rwanda, para determinar su compatibilidad con la nueva Política de propiedad intelectual; y
- el establecimiento y la coordinación del Foro sobre desarrollo y propiedad intelectual de Rwanda.

C.2 *Establecimiento de las líneas generales de la situación de las industrias de la innovación y la creación*

Las actividades en este apartado serían:

- un estudio para examinar la información y las publicaciones existentes sobre la situación de las industrias de la innovación y la creación en Rwanda; y
- el diseño y la realización de una encuesta entre las industrias de la innovación y la creación de Rwanda, teniendo en cuenta los resultados del estudio antes citado.

C.3 *Elaboración de políticas y estrategias equilibradas de propiedad intelectual para las instituciones de investigación públicas*

Las actividades previstas en este apartado serían las siguientes:

- un examen de las políticas y estrategias de propiedad intelectual en las instituciones de investigación públicas, para determinar su conformidad con la nueva Política de propiedad intelectual; y
- la elaboración de modelos de cláusulas sobre propiedad intelectual para su inclusión en memorandos de entendimiento o acuerdos de cooperación en materia de investigación.

C.4 *Desarrollo ulterior del marco legislativo nacional de la propiedad intelectual*

Las principales actividades en este apartado incluirían:

- consultas con los colectivos interesados nacionales sobre conocimientos tradicionales y recursos genéticos;
- el diseño y la redacción de una ley especial para la protección de los conocimientos tradicionales con respecto al consentimiento fundamentado previo y la participación en los beneficios para el acceso a los recursos genéticos en Rwanda; y

- la revisión, en caso necesario, del Código de propiedad intelectual de Rwanda para garantizar su compatibilidad con la Política de propiedad intelectual y hacer frente a cualquier otro problema.

C.5 Mejora del desarrollo de los recursos humanos relacionados con la propiedad intelectual y suministro de formación en el servicio

Las actividades en el marco de este componente serían las siguientes:

- formación para los miembros del Foro sobre desarrollo y propiedad intelectual de Rwanda y otros colectivos interesados fundamentales sobre la nueva Política de propiedad intelectual y el nuevo Código de propiedad intelectual de Rwanda;
- elaboración de planes de estudio especializados sobre innovación y gestión de la propiedad intelectual en instituciones de investigación públicas, así como para otros funcionarios gubernamentales de los principales ministerios y organismos, entre ellos el MINICOM, el MINISPOC, el RDB, la policía, los funcionarios de aduanas y el poder judicial, así como los altos directivos de la industria;
- contratación y formación de nuevos funcionarios en el RDB con miras a ofrecer servicios de apoyo a la industria;
- formación para el MINICOM sobre supervisión de la política de propiedad intelectual e investigación;
- establecimiento y mantenimiento de una secretaría para el Foro sobre desarrollo y propiedad intelectual de Rwanda;
- viajes de estudio al extranjero y formación para los funcionarios de los principales organismos; y
- elaboración de los planes de estudio pertinentes sobre propiedad intelectual.

C.6 Suministro de equipo, formación y recursos educativos sobre innovación, creatividad y propiedad intelectual

Las actividades en este apartado serían:

- establecimiento y funcionamiento del Centro de información y recursos sobre propiedad intelectual de Rwanda;
- suministro de equipo y formación en materia de tecnologías de la información;
- compra y/o negociación del acceso a las principales bases de datos y repertorios internacionales;
- elaboración de manuales sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual para los principales organismos encargados de velar por la observancia; y
- compra y/o negociación del acceso a la jurisprudencia en materia de propiedad intelectual y los recursos de investigación jurídica.

C.7 Elaboración y aplicación de programas de sensibilización del público

Las principales actividades en este apartado serían:

- organización, desarrollo y despliegue de una campaña de sensibilización de la industria, posiblemente en cooperación con el Foro del Sector Privado de Rwanda;
- organización, desarrollo y despliegue de una campaña pública general sobre propiedad intelectual y desarrollo en Rwanda, en particular sobre la utilización de las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC y la observancia de los derechos de propiedad intelectual.

D. GESTIÓN DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto estará coordinada y respaldada por un pequeño equipo de gestión establecido en el MINICOM. Dicho equipo suministrará los servicios de consultores internacionales necesarios y estará sujeto a la supervisión general del Foro sobre desarrollo y propiedad intelectual de Rwanda.

E. RESULTADOS PREVISTOS

Los principales resultados previstos en este proyecto se pueden resumir como sigue:

- un marco normativo, legislativo y de coordinación coherente y amplio de propiedad intelectual para Rwanda, que le permita aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC teniendo en cuenta su condición de PMA;
- mayor comprensión, sensibilización y utilización de la propiedad intelectual como herramienta de desarrollo socioeconómico en todos los sectores de la sociedad rwandesa;
- mayor capacidad de gestión de la propiedad intelectual y mayores conocimientos en los organismos públicos competentes, incluidas las instituciones de investigación públicas;
- mejor uso industrial de los activos de propiedad intelectual; y
- mayor capacidad para una administración y una observancia efectivas y eficientes de la propiedad intelectual.

F. VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Se pondrá en marcha un sistema sólido de vigilancia y evaluación para garantizar la ejecución satisfactoria del proyecto. Además de los informes periódicos, se realizará un examen externo de fin del proyecto. Las fases ulteriores del proyecto tendrán que reflejar el resultado del examen. Tanto en el caso de los informes periódicos como en el examen final del proyecto, la evaluación no sólo se concentrará en los indicadores de entrada y salida, sino también en los indicadores de los resultados.

Apéndice B: Mapa de los colectivos interesados en la propiedad intelectual de Rwanda

Sector público (ministerios y organismos gubernamentales, universidades e instituciones de investigación)
--

- Oficina del Presidente
- Ministro de Ciencia, Tecnología, Investigación Científica y Tecnologías de la Información y la Comunicación, de la Oficina del Presidente
- Oficina del Primer Ministro
- Ministro de Información, de la Oficina del Primer Ministro
- Ministerio de Comercio e Industria (MINICOM)
- Ministerio de Deportes y Cultura (MINISPOC)
- Ministerio de Agricultura y Recursos Animales
- Ministerio de Hacienda y Planificación Económica (MINICOFIN)
- Ministerio de Tierras, Medio Ambiente, Silvicultura, Agua y Minas
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Sanidad
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Seguridad Interior
- Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
- Parlamento (Senado)
- Parlamento (Cámara de Diputados)
- Tribunal Supremo
- Tribunal Mercantil Superior
- Policía
- Consejo de Ciencia e Investigación de Rwanda
- Oficina Rwandesa de Información (ORINFOR)
- Oficina Tributaria de Rwanda (Departamento de Aduanas)
- Consejo de Rwanda para el Desarrollo (RDB)
- Organismo de Desarrollo Agrícola de Rwanda
- Oficina Rwandesa de Normalización (ORN)
- Secretaría de Privatización
- Academia de Lengua y Cultura de Rwanda
- Organismo de Cultivo del Café (ICIR-Café)
- Gobernadores provinciales
- Universidad Nacional de Rwanda
- Instituto de Ciencia y Tecnología de Kigali
- Instituto de Salud de Kigali
- Instituto Superior de Agricultura y Veterinaria
- Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas
- Escuela de Finanzas y Banca

Sector privado y organizaciones no gubernamentales

- Federación del Sector Privado de Rwanda
- Medios de comunicación (estaciones de televisión, radio)
- Sociedad Jurídica

Colectivos interesados internacionales

- Comunidad del África Oriental (CAO)
 - Organización Mundial del Comercio (OMC)
 - Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
 - Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO)
 - Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)
 - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
 - Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
 - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
 - Organización Mundial de la Salud (OMS)
 - Organización Mundial de Aduanas (OMA)
 - Grupo del Banco Mundial
 - Fondo Monetario Internacional (FMI)
-